



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2023

Revisión de la Cuenta Pública
Entidades Municipales
Tomo I. Municipios
Volumen 46. Temamatla



www.osfem.gob.mx

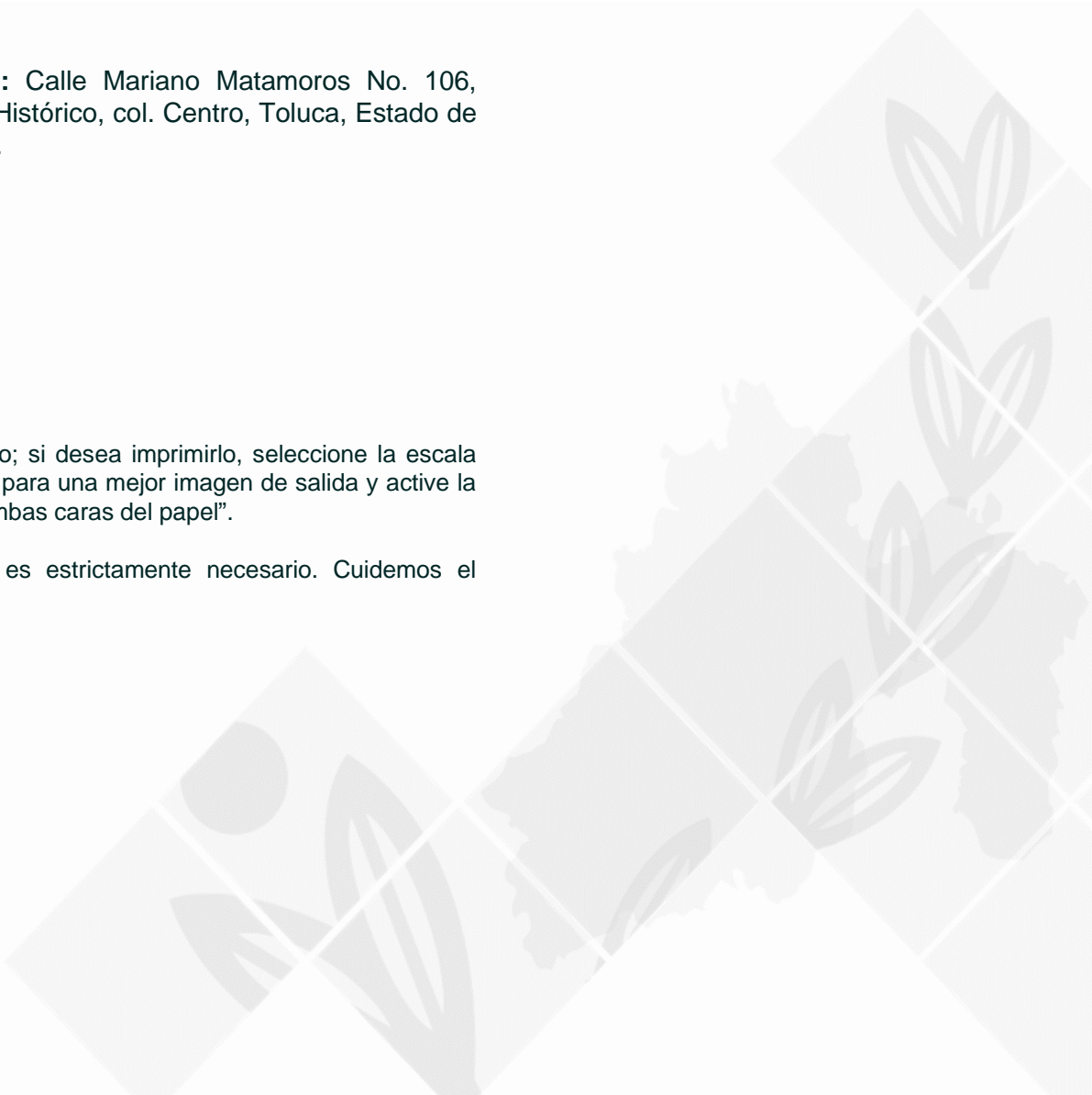
Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2023

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de la revisión de la cuenta pública, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la oportuna realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; así como en la información adicional requerida.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento.
- En los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, las diferencias resultantes de la comparación de la misma cifra entre dos o más fuentes de información están registradas en valores absolutos (lo que significa que se presenta el valor numérico, sin tener en cuenta su signo, ya sea positivo o negativo).
- Cuando la Entidad no presentó información para el procedimiento aplicado en la Revisión de la Cuenta Pública, en lugar de series de datos, aparecen espacios en blanco en las gráficas, o guiones en vez de cifras en el caso de las infografías y tablas; lo anterior puede suceder: 1) cuando la Entidad tenía la obligación de presentar la información, en este caso el incumplimiento se señala en las notas o en los cuadros de inconsistencias de la gráfica o infografía correspondiente; y 2) cuando la omisión de información se debe a que el procedimiento o elemento revisado no aplica o no es obligatorio para la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública, cuando el resultado es menor a una unidad, se toma en cuenta la importancia relativa del procedimiento aplicado para determinar la representación de la información.
- Los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública se realizan a nivel de programa presupuestario.
- Los objetivos de los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública especifican si se revisa la información para identificar el cumplimiento de la normatividad o para determinar la congruencia de los importes registrados por la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública pueden aparecer ceros en gráficas, tablas e infografías como resultado de operaciones aritméticas realizadas.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

| Miles de pesos | | Pesos | |
|-----------------------------|-------------|------------------|------------------------|
| Un mil pesos | 1.0 | 1,000.00 | Mil pesos |
| Diez miles de pesos | 10.0 | 10,000.00 | Diez mil pesos |
| Cien miles de pesos | 100.0 | 100,000.00 | Cien mil pesos |
| Mil miles de pesos | 1,000.0 | 1,000,000.00 | Un millón de pesos |
| Diez mil miles de pesos | 10,000.0 | 10,000,000.00 | Diez millones de pesos |
| Cien mil miles de pesos | 100,000.0 | 100,000,000.00 | Cien millones de pesos |
| Un millón de miles de pesos | 1,000,000.0 | 1,100,000,000.00 | Mil millones de pesos |


Revisión de la Cuenta Pública

**Municipio de
Temamatla**


Temamatla

Aspectos generales

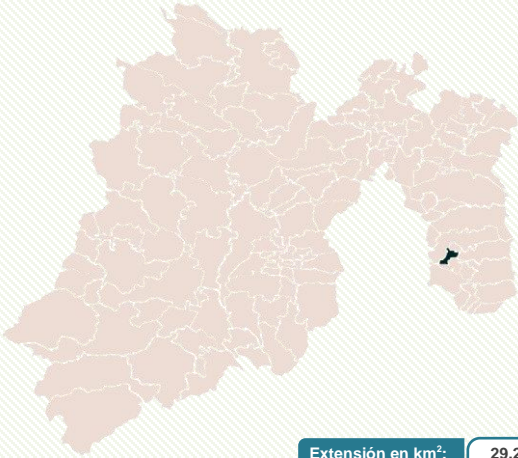
Identidad



"Escalera de piedra"



Territorio



Extensión en km²: 29.2 ⁽¹⁾

Población

Habitantes

| | | |
|---|---------------|--|
|  | 7,206 |  ⁽¹⁾ Habitantes por km ² 483.3 |
|  | 6,924 | |
| Total | 14,130 | |

Información socioeconómica

Población económicamente activa: 53.9% ⁽¹⁾

| | | |
|--------------------------------------|--|-------------------------------------|
| ⁽²⁾ Índice de marginación | ⁽²⁾ Índice de rezago social | ⁽²⁾ Población en pobreza |
| 56.9 Muy bajo | -0.7 Muy bajo | 46.6% |

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1) y CONEVAL, Indicadores 2020 (2).
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

Gobierno

| | |
|----|-----------------------------|
| 1 | Presidencia |
| 1 | Sindicatura |
| 7 | Regidurías |
| 15 | Direcciones/ Coordinaciones |
| 4 | Áreas staff |

Fuente: Bando Municipal 2023.

Organismos Descentralizados

| | | |
|---|----------|----|
|  | DIF | Sí |
|  | IMCUFIDE | Sí |

Programas

| | | | |
|--|----|---|----|
|  | No |  | No |
|  | No |  | No |

Fuente: Páginas web de los programas.





Información Presupuestaria



Revisión de la Cuenta Pública. Ejercicio Fiscal 2023

Resumen general del ejercicio presupuestario y programático del Municipio de Temamatla

| Pilar o Eje | Programa Presupuestario | Entidad Fiscalizable ejecutora | Presupuesto de Egresos Estimado PDM | Programación de unidades de meta del PDM | Presupuesto de Egresos Aprobado | Unidades de meta programadas (CMAP) | Egreso Modificado | Egreso Pagado | El recurso se ejerció con suficiencia presupuestaria | Unidades de metas programadas (AM) | Unidades de metas ejecutadas (AM) | Porcentaje de recurso pagado | Porcentaje de metas ejecutadas |
|--------------------------------------|--|--------------------------------|-------------------------------------|--|---------------------------------|-------------------------------------|-------------------|---------------|--|------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------|--------------------------------|
| Pilar 1 | Relaciones exteriores | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Desarrollo comunitario | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Vivienda | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Prevención médica para la comunidad | 0 | 724.5 | 44 | 724.5 | 44 | 1,454.1 | 1,222.2 | SI | 44 | 44 | 84.1% | 100.0% |
| | Atención médica | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Cultura física y deporte | 0 | 444.7 | 2 | 444.7 | 2 | 444.7 | 387.6 | SI | 2 | 2 | 87.2% | 100.0% |
| | Educación básica | 0 | 512.4 | 2 | 512.4 | 2 | 512.4 | 484.5 | SI | 2 | 1 | 94.5% | 50.0% |
| | Educación media superior | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Educación superior | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Educación para adultos | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Pilar 2 | Educación para la población infantil | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Alimentación y nutrición familiar | 0 | 597.3 | 4 | 597.3 | 8 | 597.3 | 496.2 | SI | 8 | 4 | 84.5% | 50.0% |
| | Pueblos indígenas | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Protección a la población infantil y adolescente | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Atención a personas con discapacidad | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Apoyo a los adultos mayores | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Desarrollo integral de la familia | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Oportunidades para los jóvenes | 0 | 317.2 | 8 | 317.2 | 8 | 314.3 | 270.5 | SI | 8 | 8 | 86.1% | 100.0% |
| | Modernización de los servicios comunales | 0 | 428.8 | 7 | 428.8 | 7 | 428.8 | 316.6 | SI | 7 | 4 | 73.6% | 57.1% |
| | Empleo | 0 | 537.3 | 2 | 537.3 | 3 | 537.3 | 497.2 | SI | 3 | 3 | 92.4% | 100.0% |
| Pilar 3 | Desarrollo agrícola | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Fomento a productores rurales | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Fomento pecuario | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Salud, inocuidad y calidad agroalimentaria | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Fomento acícola | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Seguros y garantías financieras agropecuarias | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Modernización industrial y del comercio | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Fomento turístico | 0 | 419.2 | 2 | 419.2 | 2 | 419.2 | 393.4 | SI | 2 | 2 | 93.8% | 100.0% |
| | Investigación científica | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Pilar 4 | Promoción artesanal | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Conservación del patrimonio público | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Política territorial | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Protección civil | 0 | 3,482.4 | 72 | 3,482.4 | 72 | 3,519.2 | 1,990.4 | SI | 72 | 18 | 56.6% | 25.0% |
| | Gestión integral de residuos sólidos | 0 | 15,665.0 | 7,544 | 15,665.0 | 7,544 | 15,914.4 | 13,499.5 | SI | 7,544 | 8,544 | 84.6% | 113.3% |
| | Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado | 0 | 414.7 | 2 | 414.7 | 5 | 414.7 | 362.0 | SI | 5 | 5 | 87.3% | 100.0% |
| | Protección al ambiente | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad | 0 | 24,057.6 | 74 | 24,057.6 | 88 | 26,737.5 | 24,454.6 | SI | 88 | 73 | 91.5% | 83.0% |
| | Manejo eficiente y sustentable del agua | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Alumbrado público | 0 | 1,691.4 | 83 | 1,691.4 | 83 | 1,763.5 | 1,307.7 | SI | 83 | 85 | 74.2% | 102.4% |
| Eje I | Cultura y arte | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Desarrollo forestal | 0 | 414.7 | 2 | 414.7 | 2 | 414.7 | 377.5 | SI | 2 | 2 | 91.0% | 100.0% |
| | Modernización de la movilidad y el transporte terrestre | 0 | 414.7 | 2 | 414.7 | 2 | 414.7 | 377.5 | SI | 2 | 2 | 91.0% | 100.0% |
| | Derechos humanos | 0 | 257.6 | 108 | 257.6 | 108 | 257.6 | 166.6 | SI | 108 | 108 | 64.7% | 100.0% |
| | Mediación y conciliación municipal | 0 | 422.1 | 360 | 422.1 | 360 | 422.1 | 232.2 | SI | 360 | 1,010 | 55.0% | 280.8% |
| | Seguridad pública | 0 | 9,784.9 | 16 | 9,784.9 | 16 | 12,015.3 | 12,456.2 | Nº | 16 | 16 | 103.7% | 100.0% |
| | Coordinación intergubernamental para la seguridad pública | 0 | 354.7 | 23 | 354.7 | 23 | 365.1 | 349.2 | SI | 23 | 23 | 85.6% | 100.0% |
| | Protección jurídica de las personas y sus bienes | 0 | 466.7 | 783 | 466.7 | 783 | 408.1 | 408.1 | SI | 783 | 783 | 82.6% | 100.0% |
| | Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre | 0 | 305.5 | 36 | 305.5 | 36 | 305.5 | 388.6 | SI | 36 | 37 | 76.9% | 102.8% |
| | Inclusión económica para la igualdad de género | 0 | 13,727.5 | 1,642 | 13,727.5 | 1,642 | 17,644.5 | 15,517.9 | SI | 1,642 | 1,642 | 76.6% | 100.0% |
| Eje II | Conducción de las políticas generales de gobierno | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Democracia y pluralidad política | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público | 0 | 620.2 | 20 | 620.2 | 20 | 620.2 | 560.2 | SI | 20 | 20 | 90.3% | 100.0% |
| | Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios | 0 | 724.9 | 26 | 724.9 | 26 | 985.5 | 929.5 | SI | 26 | 23 | 94.3% | 88.5% |
| | Asistencia jurídica al elector | 0 | 447.9 | 17 | 447.9 | 17 | 447.9 | 433.2 | SI | 17 | 17 | 96.7% | 100.0% |
| | Reglamentación municipal | 0 | 1,947.4 | 62 | 1,947.4 | 62 | 1,947.4 | 1,593.0 | SI | 62 | 62 | 81.8% | 100.0% |
| | Coordinación intergubernamental regional | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Fortalecimiento de los ingresos | 0 | 17,563.2 | 24 | 17,563.2 | 24 | 18,036.4 | 16,660.3 | SI | 24 | 19 | 92.4% | 79.2% |
| | Gasto social e inversión pública | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Eje III | Planeación y presupuesto basado en resultados | 0 | 549.8 | 22 | 549.8 | 22 | 597.6 | 526.0 | SI | 22 | 22 | 88.0% | 100.0% |
| | Consolidación de la administración pública de resultados | 0 | 6,976.0 | 8 | 6,976.0 | 8 | 5,270.0 | 4,474.0 | SI | 8 | 8 | 84.9% | 100.0% |
| | Modernización del catastro mexicano | 0 | 460.0 | 2 | 460.0 | 454 | 467.7 | 376.7 | SI | 454 | 689 | 80.5% | 151.5% |
| | Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Comunicación pública y fortalecimiento informativo | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Transparencia | 0 | 179.9 | 208 | 179.9 | 208 | 266.7 | 245.1 | SI | 208 | 204 | 91.9% | 96.1% |
| | Deuda pública | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Transferencias | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Impulso al federalismo y desarrollo municipal | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Gobierno electrónico | 0 | 398.1 | 34 | 398.1 | 34 | 398.1 | 343.5 | SI | 34 | 34 | 86.3% | 100.0% | |
| Nuevas organizaciones de la sociedad | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | |
| Total | | 104,886.7 | 11,239 | 103,392.1 | 11,713 | 114,204.6 | 99,720.2 | 87.3% | | 11,713 | 13,512 | 115.4% | |

* Claves para las Entidades Fiscalizables ejecutoras: 0 para Municipios; 2 Organismos Descentralizados Operadores de Agua (ODAS); 3 Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); 4 Instituciones Municipales de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE); 5 Mantenimiento de Viviendas de Cuantitán Izcaatl (MAVCI); 6 Instituto Municipal de la Juventud (IMJUVE); 7 Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo (IMPLAN); 8 Instituto Municipal de Planeación de Valle de Bravo (IMPLAN) y 9 Universidad de Naucaplan de Juárez.

Análisis del resumen general del ejercicio presupuestario y programático por Pilar y Eje Transversal

| Pilar o Eje | Análisis |
|--|--|
| Pilar 1 Social | En la planeación, la Entidad consideró 5 programas, en los cuales solo se reportó como Entidad Fiscalizable ejecutora al Municipio. Respecto a los recursos ejercidos, se puede observar que el egreso pagado es menor al egreso modificado, por lo tanto, la Entidad contó con suficiencia presupuestaria. Referente a la ejecución de metas, únicamente 3 programas contaron con un porcentaje de avance del 100 por ciento. Cabe mencionar que los programas "Atención médica" cuenta con un porcentaje de recurso ejercido del 94.5 por ciento; sin embargo, el porcentaje de avance de metas es del 50.0 por ciento; y "Alimentación y nutrición familiar" cuenta con un porcentaje de recurso pagado del 84.5 por ciento; sin embargo, el porcentaje de avance de metas es del 50.0 por ciento. |
| Pilar 2 Económico | Se identificó que, de los 13 programas que conforman este pilar, la Entidad solamente contó con asignación de recursos y programación de unidades de meta en 3 de ellos. Respecto a los recursos ejercidos, se puede observar que el egreso pagado es menor al egreso modificado, por lo tanto, la Entidad contó con suficiencia presupuestaria. Referente a la ejecución de metas, únicamente 2 programas contaron con un porcentaje de avance del 100.0 por ciento. Cabe mencionar que el programa "Modernización de los servicios comunales" cuenta con un porcentaje de recurso pagado del 73.8 por ciento; sin embargo, el porcentaje de avance de metas es del 57.1 por ciento. |
| Pilar 3 Territorial | Se identificó que, de los 14 programas que conforman este pilar, la Entidad solamente contó con asignación de recursos y programación de unidades de meta en 6 de ellos. Respecto a los recursos ejercidos, se puede observar que el egreso pagado es menor al egreso modificado, por lo tanto, la Entidad contó con suficiencia presupuestaria. Referente a la ejecución de metas, únicamente 4 programas contaron con un porcentaje de avance del 100.0 por ciento o más. Cabe mencionar que los programas "Protección civil" contó con un porcentaje de recurso pagado del 56.6 por ciento; sin embargo, el porcentaje de avance de metas es del 25.0 por ciento; y " Desarrollo urbano" contó con un porcentaje de recurso pagado del 91.5 por ciento; sin embargo, el porcentaje de avance de metas es del 83.0 por ciento. |
| Pilar 4 Seguridad | Se identificó que, de los 5 programas que conforman este pilar, la Entidad contó con asignación de recursos y programación de unidades de meta en los 5 programas. Respecto a los recursos ejercidos, se puede observar que el egreso modificado fue mayor al egreso pagado, por lo tanto, la Entidad no contó con suficiencia presupuestaria. Referente a la ejecución de metas, los programas contaron con un porcentaje de avance del 100.0 por ciento o más. Cabe mencionar que el programa "Mediación y conciliación municipal" contó con un porcentaje de recurso pagado del 55.0 por ciento; sin embargo, el porcentaje de avance de metas es del 280.6 por ciento. |
| Eje I Igualdad de género | Se identificó que, de los 2 programas que conforman este eje transversal, la Entidad contó con asignación de recursos y programación de unidades de meta en 1 de ellos. Respecto a los recursos ejercidos, se puede observar que el egreso pagado fue menor al egreso modificado, por lo tanto, la Entidad contó con suficiencia presupuestaria. Referente a la ejecución de metas, dicho programa contó con un porcentaje de avance mayor al 100.0 por ciento. |
| Eje II Gobierno moderno, capaz y responsable | Se identificó que, de los 19 programas que conforman este eje transversal, la Entidad contó con asignación de recursos y programación de unidades de meta en 10 de ellos. Respecto a los recursos ejercidos, se puede observar que el egreso pagado fue menor al egreso modificado, por lo tanto, la Entidad contó con suficiencia presupuestaria. Referente a la ejecución de metas, únicamente 7 programas contaron con un porcentaje de avance del 100.0 por ciento o más. Cabe mencionar que el programa "Modernización para el catastro mexiquense" contó con un porcentaje de recurso pagado del 80.5 por ciento; sin embargo, el porcentaje de metas es del 151.8 por ciento. |
| Eje III Tecnología y coordinación para el buen gobierno | Se identificó que, de los 3 programas que conforman este eje transversal, la Entidad solamente contó con asignación de recursos y programación de unidades de meta en 1 de ellos. Respecto a los recursos ejercidos, se puede observar que el egreso pagado fue menor al egreso modificado, por lo tanto, la Entidad contó con suficiencia presupuestaria. Referente a la ejecución de metas, dicho programa contó con un porcentaje de avance del 100.0 por ciento. |

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.



Registro de los momentos contables de Ingresos y Egresos

Objetivo del procedimiento: Identificar si la Entidad registró los momentos contables de ingresos y egresos.

Ingresos

(Miles de pesos)

| | | Estimado | Modificado | Devengado | Recaudado |
|---|--|------------------|------------------|------------|------------------|
| ¿Presentó saldos contrarios a su naturaleza? >> | | No | No | No | No |
| Total >> | | 103,392.1 | 114,204.6 | 0.0 | 113,970.4 |
| Ingresos de Gestión >> | | 5,817.3 | 8,792.2 | 0.0 | 8,731.5 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones >> | | 90,381.3 | 97,935.5 | 0.0 | 97,762.0 |
| Otros Ingresos y Beneficios >> | | 7,193.6 | 7,477.0 | 0.0 | 7,477.0 |

Egresos

(Miles de pesos)

| | | Aprobado | Modificado | Devengado | Pagado | Ejercido |
|---|--|------------------|------------------|-------------|-----------------|-----------------|
| ¿Presentó saldos contrarios a su naturaleza? >> | | No | No | No | No | |
| Total >> | | 103,392.1 | 114,204.6 | 66.9 | 99,720.2 | 99,787.1 |
| Capítulos | 1000 Servicios Personales >> | 40,453.7 | 43,085.2 | 0.0 | 36,871.3 | 36,871.3 |
| | 2000 Materiales y Suministros >> | 6,362.3 | 7,236.6 | 53.0 | 6,236.9 | 6,289.9 |
| | 3000 Servicios Generales >> | 17,444.4 | 20,585.3 | 0.0 | 16,201.7 | 16,201.7 |
| | 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas >> | 10,288.0 | 10,721.6 | 13.9 | 10,216.8 | 10,230.7 |
| | 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles >> | 7,577.6 | 10,706.5 | 0.0 | 8,376.3 | 8,376.3 |
| | 6000 Inversión Pública >> | 21,266.1 | 21,869.4 | 0.0 | 21,817.1 | 21,817.1 |
| | 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones >> | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| | 8000 Participaciones y Aportaciones >> | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| | 9000 Deuda Pública >> | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE). Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Resultado de la revisión

Del análisis realizado, se identificó que la Entidad informó de manera periódica y confiable el comportamiento de los ingresos y egresos, ya que la presentación y estructura de sus estados financieros y presupuestarios están de acuerdo al Clasificador por Rubros de Ingresos y Egresos, por lo que fue posible identificar los conceptos principales del origen de los ingresos y la aplicación de los recursos, así como el reconocimiento de las operaciones financieras relativas al registro de los ingresos y egresos, de acuerdo a las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Egresos vigentes, lo cual facilita la comprensión del proceso presupuestario y proporciona los elementos necesarios para que los usuarios de la información y legisladores puedan disipar el mayor número de dudas sobre la integración y aplicación del presupuesto. Asimismo, se puede observar que la Entidad no presentó saldos contrarios a su naturaleza, tampoco cuentas que no se encuentren autorizadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente, ni diferencias que puedan impedir la realización de procedimientos relativos a la revisión de la cuenta pública.

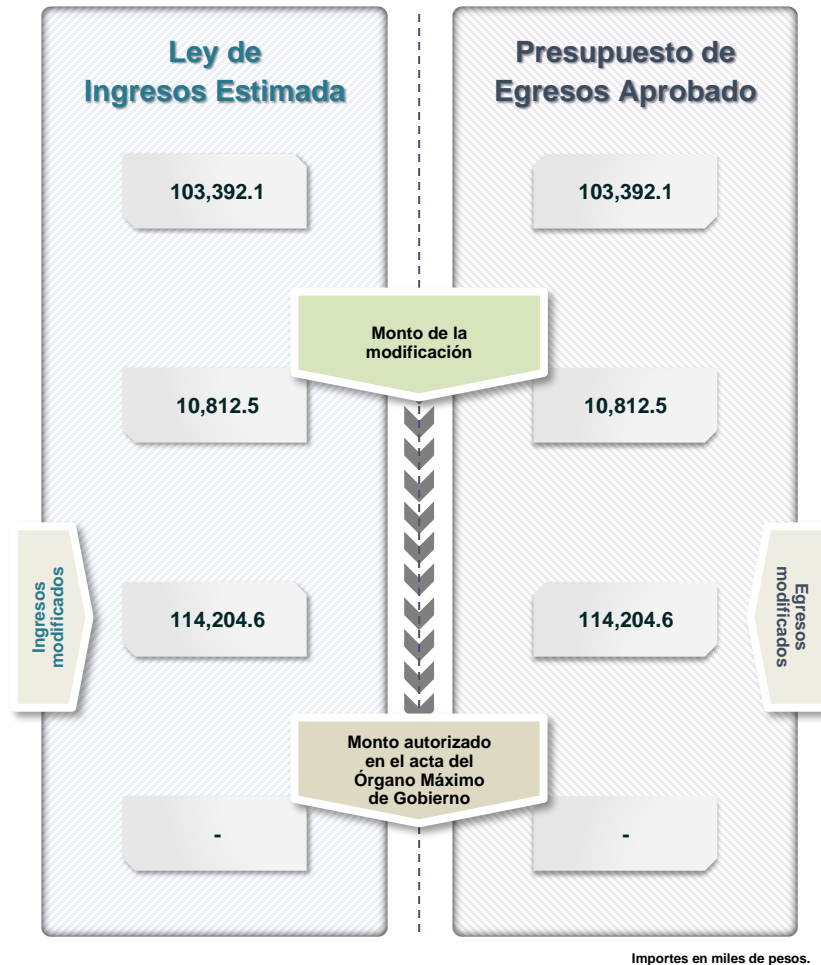
La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.



Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado con autorización del Órgano Máximo de Gobierno

Objetivo del procedimiento: Comprobar que las ampliaciones y reducciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado cuenten con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos; EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); y Acta del Órgano Máximo de Gobierno en la que se autorizan las modificaciones al Presupuesto.

Resultado de la revisión

De las modificaciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado de la Entidad, se identificó que éstas no cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno, ya que la cuenta pública hace referencia a las modificaciones internas, pero no menciona la totalidad de las afectaciones al presupuesto que permitan identificar el monto del gasto e ingreso ampliado, así como su composición funcional y desagregación por unidades responsables del gasto; esto derivó en la falta de exposición de los fundamentos, motivos y razonamientos de las modificaciones al presupuesto de ingresos y egresos. Asimismo, se observó que las modificaciones al presupuesto no se realizaron con las medidas de disciplina, equilibrio presupuestario y transparencia, toda vez que no hubo congruencia entre las fuentes de ingreso y las previsiones del gasto.

La información entregada por la Entidad no presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado no fueron de utilidad, ni confiables, relevantes, comprensibles, comparables ni oportunos; toda vez que se presentaron con datos erróneos/operaciones aritméticas erróneas, que impidieron comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, dificultaron la realización del análisis y obtención del resultado.



Equilibrio presupuestario por fuente de financiamiento

Objetivo del procedimiento: Comprobar si la Entidad presentó equilibrio presupuestario por fuente de financiamiento entre el ingreso y el egreso modificado.

| Fuentes de Financiamiento | | Ingresos | Egresos | Diferencia | |
|-------------------------------------|--|--|------------------|------------------|-----|
| No etiquetado | Recursos Fiscales | Ingresos Propios del Municipio | 16,269.1 | 16,269.1 | 0.0 |
| | | Transferencias a Organismos Descentralizados Municipales | | | |
| | Financiamientos Internos | Financiamiento de Instituciones Financieras | | | |
| | | Financiamiento de Proveedores | | | |
| | Ingresos propios | Ingresos líquidos de Entidades Públicas Municipales | | | |
| | | Otros Ingresos en especie de Gestión de Entidades Públicas Municipales | | | |
| | | Ingresos por Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores de Entidades Públicas Municipales | | | |
| | | Ingresos por disponibilidades Presupuestarias de Entidades Públicas Municipales | | | |
| | Recursos Federales | Ramo 28: Participaciones de los Ingresos Federales | 57,586.5 | 57,586.5 | 0.0 |
| | | Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF | 3,229.1 | 3,229.1 | 0.0 |
| Recursos Estatales | Ingresos no etiquetados derivados del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria | 3,872.4 | 4,053.4 | 181.1 | |
| Otros recursos de libre disposición | Ingresos recibidos del Sector Privado | | | | |
| | Fondos Internacionales | | | | |
| | Ingresos recibidos de otros gobiernos municipales | | | | |
| Etiquetado | Recursos Federales | FAIS- FISMDF | 8,534.7 | 8,534.7 | 0.0 |
| | | FORTAMUN | 12,595.6 | 12,595.6 | 0.0 |
| | | FASP | 1,043.1 | 1,043.1 | 0.0 |
| | Recursos Estatales | Aportaciones Ramo 10: Subsidios otorgados por la Secretaría de Economía | | | |
| | | Aportaciones Ramo 48 - Subsidios otorgados por la Secretaría de Cultura | | | |
| | | Otras Aportaciones Federales: Aportaciones de Fideicomisos | | | |
| Recursos Estatales | Recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal | 10,667.4 | 10,667.4 | 0.0 | |
| | Recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo | | | | |
| Otros | Otros recursos Estatales etiquetados | 406.8 | 225.7 | 181.1 | |
| Otros | Otras fuentes no clasificadas en las anteriores* | | | | |
| Importes en miles de pesos. | | Total | 114,204.6 | 114,204.6 | |

*FAM, FAETA-CONALEP y los ramos 4, 6, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 20, 21, 23, 36, 38 y 47.

Origen de los ingresos

| Federal | Estatal | Ingresos propios | Otros ingresos | Total de ingresos |
|----------|----------|------------------|----------------|-------------------|
| 82,988.9 | 14,946.6 | 16,269.1 | 0.0 | 114,204.6 |

Importes en miles de pesos.

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y EAEPE Detallado.

Resultado de la revisión

Del análisis realizado al Estado Analítico de Ingresos y al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la Entidad presentó desequilibrio presupuestario por fuente de financiamiento. Además, de acuerdo al origen de los ingresos, se observó que el 72.7 por ciento corresponde a Ingresos Federales, el 13.1 por ciento a Ingresos Estatales y el 14.2 por ciento a Ingresos Propios. Además, se identificó que la mayor fuente de financiamiento para la Entidad corresponde al “Ramo 28: Participaciones de los Ingresos Federales”, que representa el 50.4 por ciento del total de los ingresos autorizados; mientras que la fuente de financiamiento con menor porcentaje corresponde a “Otros recursos Estatales etiquetados”, que representa el 0.4 por ciento.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.

Suficiencia presupuestaria por dependencia general y fuente de financiamiento

Objetivo del procedimiento: Verificar, por dependencia general y fuente de financiamiento, que el egreso pagado se haya realizado con suficiencia presupuestaria.

¿Quién gastó?

| Clave | Dependencia general | Proporción de fuente de financiamiento (Egreso Pagado) | Egreso Modificado | Egreso Pagado | Diferencia |
|--------------|--|--|-------------------|-----------------|-----------------|
| A00 | Presidencia | | 18,719.6 | 14,441.6 | 4,278.0 |
| A01 | Comunicación Social | | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| A02 | Derechos Humanos | | 257.6 | 166.6 | 91.0 |
| B00 | Sindicaturas | | 620.2 | 560.2 | 60.0 |
| C00 | Regidurías | | 3,158.3 | 2,889.8 | 268.5 |
| D00 | Secretaría del Ayuntamiento | | 1,947.4 | 1,583.0 | 354.4 |
| E00 | Administración | | 5,270.0 | 4,474.0 | 796.0 |
| E01 | Planeación | | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| E02 | Informática | | 398.1 | 343.5 | 54.6 |
| E03 | Eventos Especiales | | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| F00 | Desarrollo Urbano y Obras Públicas | | 26,322.8 | 24,066.9 | 2,255.9 |
| F01 | Desarrollo Urbano y Servicios Públicos | | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| G00 | Ecología | | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| H00 | Servicios Públicos | | 15,914.4 | 13,499.5 | 2,414.9 |
| H01 | Agua Potable | | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| I00 | Promoción Social | | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| I01 | Desarrollo Social | | 587.3 | 496.2 | 91.1 |
| I02 | Salud | | 1,454.1 | 1,222.2 | 231.9 |
| J00 | Gobierno Municipal | | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| K00 | Contraloría | | 985.5 | 929.5 | 55.9 |
| L00 | Tesorería | | 18,504.1 | 17,036.9 | 1,467.2 |
| M00 | Consejería Jurídica | | 870.0 | 665.4 | 204.6 |
| N00 | Dirección de Desarrollo Económico | | 428.8 | 316.6 | 112.1 |
| N01 | Desarrollo Agropecuario | | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| O00 | Educación Cultural y Bienestar Social | | 1,763.5 | 1,307.7 | 455.8 |
| P00 | Atención Ciudadana | | 505.5 | 388.6 | 116.9 |
| Q00 | Seguridad Pública y Tránsito | | 12,380.5 | 12,805.4 | -424.9 |
| R00 | Casa de la Cultura | | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| S00 | Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación | | 597.6 | 526.0 | 71.6 |
| T00 | Protección Civil | | 3,519.2 | 1,990.4 | 1,528.8 |
| U00 | Turismo | | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| V00 | Dirección de las Mujeres | | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Total | | | 114,204.6 | 99,720.2 | 14,484.4 |

- Ingresos Propios del Municipio
- Ramo 28: Participaciones de los Ingresos Federales
- Ingresos no etiquetados derivados del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria
- FAIS-FISMDF
- FORTAMUN
- FASP
- Recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal
- Otros recursos Estatales etiquetados

Importes en miles de pesos.

Fuente: EAEPE Detallado.

Resultado de la revisión

Al identificar la asignación y aplicación de los recursos, por fuente de financiamiento, de las dependencias generales de la Entidad, se verificó la falta de suficiencia presupuestaria en el caso de la dependencia general Seguridad Pública y Tránsito; ya que la aplicación de recursos fue mayor a lo autorizado. Además, se identificó que la fuente de financiamiento con mayor aplicación corresponde al "Ramo 28 Participaciones de los Ingresos Federales"; y la dependencia general con mayor egreso pagado fue "Desarrollo Urbano y Obras Públicas", con un importe de 24,066.9 miles de pesos.

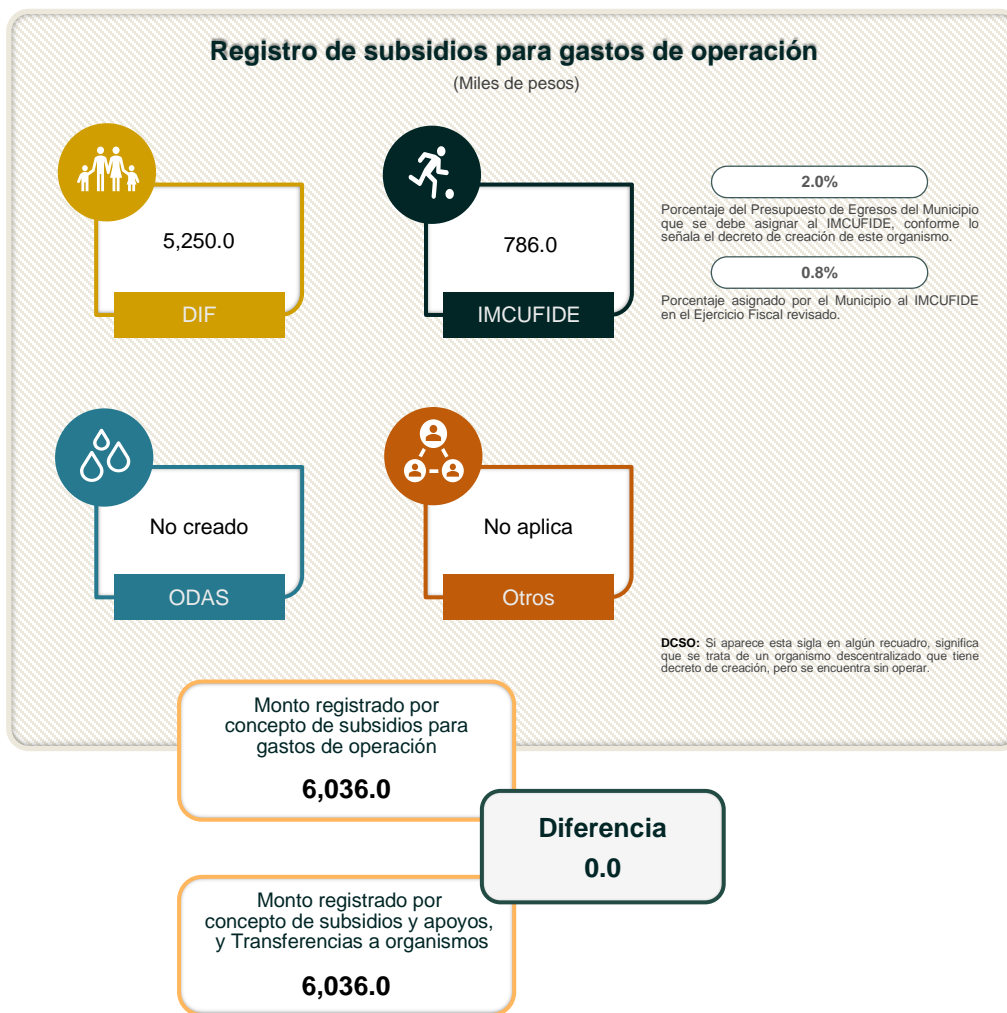
La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.



Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados

Objetivo del procedimiento: Comprobar que el monto por concepto de subsidios para gastos de operación registrado presupuestalmente por el Municipio coincida con el monto reportado en el Estado Analítico de Ingresos de sus organismos descentralizados.



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados; y Decreto de Creación del IMCUFIDE.

Resultado de la revisión

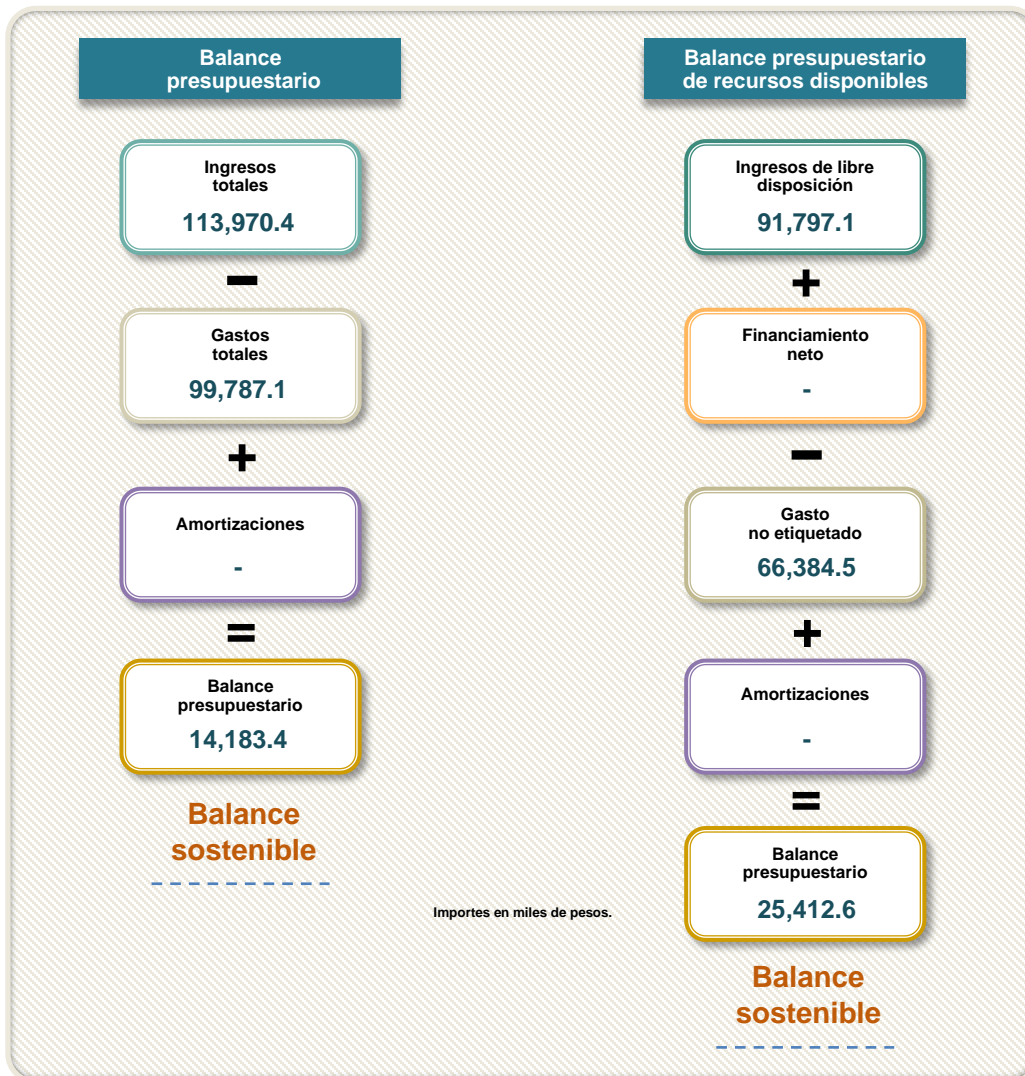
Al verificar la eficiencia del ejercicio de los recursos provenientes de los fondos, programas, subsidios y convenios de asignación, se identificó que el monto que registró el Municipio por concepto de subsidios por gastos de operación de sus organismos descentralizados coincide con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por sus organismos; sin embargo, se identificó que el Municipio otorgó al IMCUFIDE el 0.8 por ciento del presupuesto aprobado por concepto de subsidios, aun cuando el decreto de creación del instituto establece una asignación anual del 2.0 por ciento.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.

Balance presupuestario

Objetivo del procedimiento: Verificar si la Entidad presentó un balance presupuestario sostenible al final del Ejercicio Fiscal bajo el momento contable devengado.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF; EAEPE Detallado-LDF. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); y Balance Presupuestario-LDF.

Resultado de la revisión

Al realizar el balance presupuestario, siendo éste el indicador más utilizado para evaluar las consecuencias de la política fiscal sobre la sostenibilidad de la deuda pública que tiene la Entidad, y el balance presupuestario de recursos disponibles, referente a la diferencia entre los ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el financiamiento neto y los gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda; se identificó que los ingresos son mayores que los gastos, por lo que la Entidad presentó un balance presupuestario sostenible y un balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.





Información Programática



Ejecución de programas con recurso pagado y metas

Objetivo del procedimiento: Identificar, por pilar y eje transversal, que los programas reportados por la Entidad cuenten con recurso pagado y metas ejecutadas.



Fuente: EAEPE Detallado y Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto.

Resultado de la revisión

Del análisis al Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto y a los programas reportados por la Entidad, respecto a los pilares y ejes transversales, se identificó que la Entidad programó 31 programas, que contaron con recurso pagado y metas ejecutadas, de los cuales, la mayoría corresponde al eje transversal II “Gobierno moderno, capaz y responsable”.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

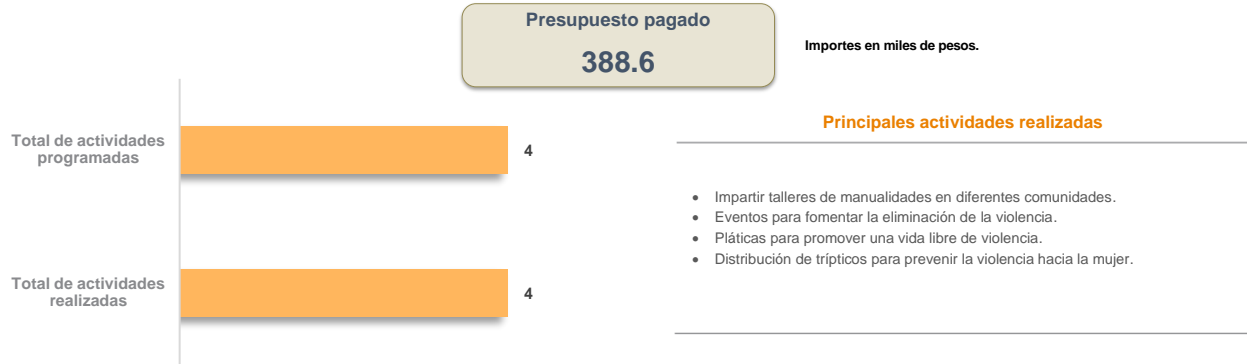
Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.



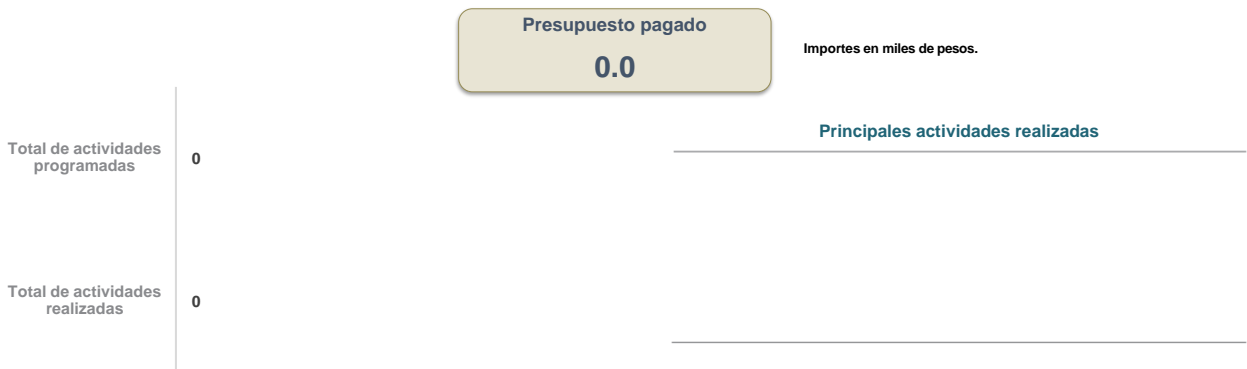
Presupuesto pagado por programa vinculado al eje transversal I “Igualdad de género”

Objetivo del procedimiento: Identificar el presupuesto pagado y las actividades por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre



Inclusión económica para la igualdad de género



Porcentaje que representa respecto al total del presupuesto pagado
0.4%

Fuente: EAEPE Detallado y Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto.

Resultado de la revisión

Del análisis realizado, se identificó que la Entidad contó con un presupuesto pagado de 99,720.2 miles de pesos y aplicó 388.6 miles de pesos en programas vinculados a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres, que representa el 0.4 por ciento de su presupuesto pagado. Para ello, la Entidad tuvo un total de 4 actividades programadas de las cuales 1 contó con un cumplimiento mayor a 110.0 por ciento; asimismo, dentro de estas actividades se programaron 36 metas, de las cuales se ejecutaron 37 que representan el 102.8 por ciento de lo planeado.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.

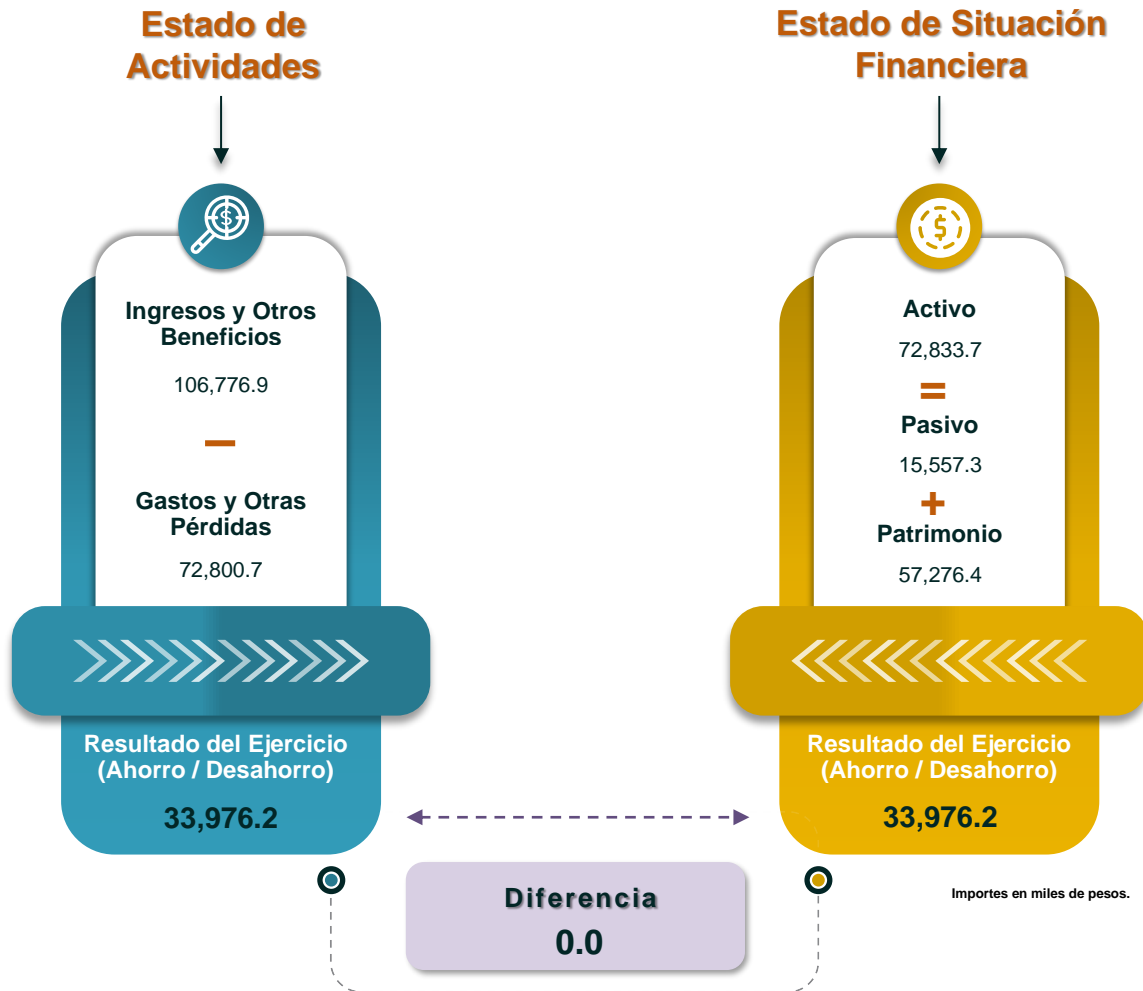




Información Financiera

Estado de Actividades y Estado de Situación Financiera

Objetivo del procedimiento: Verificar que el resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro) del Estado de Actividades corresponda con lo registrado en el Estado de Situación Financiera; asimismo, que este último presente equilibrio contable entre el activo, el pasivo y la hacienda pública/patrimonio.



Fuente: Estado de Actividades Comparativo y Estado de Situación Financiera Comparativo.

Resultado de la revisión

Del análisis de los estados financieros, se identificó que los procesos de selección, relación y evaluación de la información financiera fueron registrados al inicio y cierre del Ejercicio, y mostraron las fortalezas y oportunidades que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos de la Entidad; asimismo, se identificaron los siguientes aspectos: los estados financieros se apegaron a las políticas de registro y reglas de validación; el resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) determinado en el Estado de Actividades Comparativo es el mismo que el que presentó la Entidad en el Estado de Situación Financiera durante el Ejercicio; el total del Activo coincide con la suma del total del pasivo más hacienda pública/patrimonio en el Estado de Situación Financiera Comparativo, por lo que la Entidad presentó equilibrio contable y utilizó correctamente las cuentas contables del Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.



Análisis de la información contable y correspondencia de los importes de los estados financieros respecto al Estado de Situación Financiera

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los importes reflejados en los estados financieros principales coincidan con los del Estado de Situación Financiera; asimismo, que su estructura y contenido se apeguen a lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (MUCG) vigente.

| Estados financieros principales | Apegado al MUCG en cuanto a: | | Importes | | | | | | | | | | | |
|---|-----------------------------------|-------------------------------|--|----------|------------|-------------------------|--|--|---------------|-------------|-----------|---------|----------|---------|
| | Estructura, contenido y registros | Cuentas contables autorizadas | Activo | Pasivo | Patrimonio | | | | | | | | | |
| Estado de Situación Financiera Comparativo (ESFC) | Sí | Sí | 72,833.6 | 15,557.3 | 57,276.4 | | | | | | | | | |
| Anexo al Estado de Situación Financiera | | | 72,833.6 | 15,557.3 | 57,276.4 | | | | | | | | | |
| ¿Coinciden los importes con el ESFC? | | | Sí | Sí | Sí | | | | | | | | | |
| Estado Analítico del Activo | Sí | Sí | 72,833.6 | | | | | | | | | | | |
| ¿Coinciden los importes con el ESFC? | | | Sí | | | | | | | | | | | |
| Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos | Sí | Sí | | 15,557.3 | | | | | | | | | | |
| ¿Coinciden los importes con el ESFC? | | | | Sí | | | | | | | | | | |
| Estado de Variación en la Hacienda Pública | Sí | Sí | | | 57,276.4 | | | | | | | | | |
| ¿Coinciden los importes con el ESFC? | | | | | Sí | | | | | | | | | |
| Estado de Situación Financiera Comparativo (ESFC) | | | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Efectivo y equivalentes</th> </tr> <tr> <th>Saldo inicial</th> <th>Saldo final</th> <th>Variación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6,860.6</td> <td>14,228.3</td> <td>7,367.7</td> </tr> </tbody> </table> | | | Efectivo y equivalentes | | | Saldo inicial | Saldo final | Variación | 6,860.6 | 14,228.3 | 7,367.7 |
| Efectivo y equivalentes | | | | | | | | | | | | | | |
| Saldo inicial | Saldo final | Variación | | | | | | | | | | | | |
| 6,860.6 | 14,228.3 | 7,367.7 | | | | | | | | | | | | |
| Estado de Flujos de Efectivo | Sí | Sí | 6,860.6 | 14,228.3 | 7,367.7 | | | | | | | | | |
| ¿Coinciden los importes con el ESFC? | | | Sí | Sí | Sí | | | | | | | | | |

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo; Anexo al Estado de Situación Financiera y/o Balanza de Comprobación Detallada; Estado de Variación en la Hacienda Pública; Estado Analítico del Activo; Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos; y Estado de Flujos de Efectivo.

Importes en miles de pesos.

Resultado de la revisión

De la revisión a las cuentas contables que registró la Entidad, se identificó que el Estado de Situación Financiera Comparativo; Anexo al Estado de Situación Financiera; Estado Analítico del Activo; Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos; Estado de Variación en la Hacienda Pública y Patrimonio; y Estado de Flujos de Efectivo presentaron cuentas contables que se encuentran aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones, el cual muestra la lista e instructivo de cuentas, así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.



Validación del origen y aplicación del recurso

Objetivo del procedimiento: Verificar que el origen y aplicación de los recursos registrados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera correspondan con los presentados en el Estado de Situación Financiera Comparativo; asimismo, que su estructura y contenido se apeguen a lo establecido en el MUCG vigente.

| | Estado de Cambios en la Situación Financiera | | ¿Los saldos* corresponden? | | Estado de Situación Financiera Comparativo | |
|--------------------------------------|--|------------|----------------------------|------------|--|------------|
| | Origen | Aplicación | Origen | Aplicación | Origen | Aplicación |
| Activo | 1,917.9 | 36,237.5 | Sí | Sí | 1,917.9 | 36,237.5 |
| Pasivo | 261.9 | 0.0 | Sí | Sí | 261.9 | 0.0 |
| Hacienda Pública / Patrimonio | 34,057.8 | 0.0 | Sí | Sí | 34,057.8 | 0.0 |

*Conforme al MUCG vigente.

Importes en miles de pesos.

Fuente: Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Situación Financiera Comparativo.

Resultado de la revisión

De la revisión, se observó que la Entidad presentó los importes de las variaciones de los rubros del activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo de acuerdo al instructivo de llenado y a las reglas de validación del Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente y las emitidas por el CONAC; debido a que estas variaciones pueden significar el origen o aplicación de recursos, es relevante aclarar que la estructura y contenido del Estado de Cambios en la Situación Financiera están alineadas a la normatividad vigente.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.

Conciliación de saldos del Estado de Situación Financiera y el Inventario de Bienes Muebles

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los saldos de las cuentas contables reflejados en el Estado de Situación Financiera coincidan con los registros administrativos del Inventario de Bienes Muebles.

| Cuenta | Estado de Situación Financiera | Diferencia | Inventario de Bienes Muebles |
|--|--------------------------------|------------|------------------------------|
| 1241 Mobiliario y equipo de administración | 2,225.5 | 0.0 | 2,225.5 |
| 1242 Mobiliario y equipo educacional y recreativo | 35.2 | 0.0 | 35.2 |
| 1243 Equipo e instrumental médico y de laboratorio | - | - | - |
| 1244 Vehículos y equipo de transporte | 19,107.1 | 0.0 | 19,107.1 |
| 1245 Equipo de defensa y seguridad | 301.5 | 0.0 | 301.5 |
| 1246 Maquinaria, otros equipos y herramientas | 2,338.5 | 0.0 | 2,338.5 |
| 1247 Colecciones, obras de arte y objetos valiosos | 39.7 | 0.0 | 39.7 |
| 1248 Activos biológicos | - | - | - |
| 1249 Otros bienes muebles "Cuenta no autorizada en el Estado de México" | - | - | - |
| Total | 24,047.6 | 0.0 | 24,047.6 |

Importes en miles de pesos.

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo e Inventario de Bienes Muebles.

Resultado de la revisión

El Inventario de Bienes Muebles de la Entidad es un aspecto fundamental que permite llevar un registro detallado de los bienes muebles que se tienen disponibles; en este sentido, al realizar la comparación entre los saldos registrados en el Estado de Situación Financiera y el Inventario de Bienes Muebles presentados por la Entidad, se detectó que los saldos registrados corresponden al inicio y al final del Ejercicio; lo cual implica que fueron presentados de acuerdo a las reglas de validación del Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente y las emitidas por el CONAC.




La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.



Conciliación de saldos del Estado de Situación Financiera y el Inventario de Bienes Inmuebles

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los saldos de las cuentas contables reflejados en el Estado de Situación Financiera coincidan con los registros administrativos del Inventario de Bienes Inmuebles.

| | Estado de Situación Financiera | Diferencia | Inventario de Bienes Inmuebles |
|---|--------------------------------|--------------|--------------------------------|
|  1231 Terrenos | 4,913.3 | 378.6 | 5,292.0 |
|  1232 Viviendas <small>"Cuenta no autorizada en el Estado de México"</small> | - | - | - |
|  1233 Edificios no habitacionales | 3,921.9 | 584.9 | 3,337.0 |
| Total | 8,835.2 | 206.3 | 8,628.9 |

Importes en miles de pesos.

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo e Inventario de Bienes Inmuebles.

Resultado de la revisión

El Inventario de Bienes Inmuebles de la Entidad es un aspecto fundamental que permite llevar un registro detallado de los bienes inmuebles que se tienen disponibles; al realizar la comparación entre los saldos registrados en el Estado de Situación Financiera y el Inventario de Bienes Inmuebles presentados por la Entidad, se detectó que los totales a nivel general, no coinciden; presentando diferencias en los saldos de las cuentas contables 1231 "Terrenos" y 1233 "Edificios no habitacionales", por un importe de 206.3 miles de pesos.

La información entregada por la Entidad no presentó la siguiente cualidad:

Utilidad: La información reveló falta de armonización; no es consistente, precisa, integral ni útil, ya que presentó un inadecuado registro de las operaciones efectuadas.



Comparativo de altas y bajas de bienes muebles

Objetivo del procedimiento: Verificar que las altas y bajas de bienes muebles del Ejercicio Fiscal 2023 se encuentren registradas financiera y administrativamente.

Movimientos de bienes muebles

| | | Al cierre del Ejercicio | Diferencia | Cuenta Pública |
|--------------|----------------|-------------------------|------------|----------------|
| Altas | | | | |
| Registros | Financiero | 8,236.2 | 0.4 | 8,236.6 |
| | Administrativo | 8,236.5 | 0.1 | 8,236.6 |
| Bajas | | | | |
| Registros | Financiero | - | - | - |
| | Administrativo | - | - | - |

Importes en miles de pesos.

Fuente: Balanza de Comprobación Detallada; Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles; e Informe de Resultados del Cuarto Informe Trimestral 2023.

Resultado de la revisión

Derivado de la conciliación de los movimientos de bienes muebles registrados en la cuenta pública, se identificó que las altas y bajas reportadas de forma administrativa y financiera corresponden con lo informado en el Cuarto Informe Trimestral 2023; esto significa que las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y ordenamientos normativos fueron presentados conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que se comprobó que las operaciones realizadas por la Entidad son consistentes en cuanto a justificación y efecto de las afectaciones contables.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.

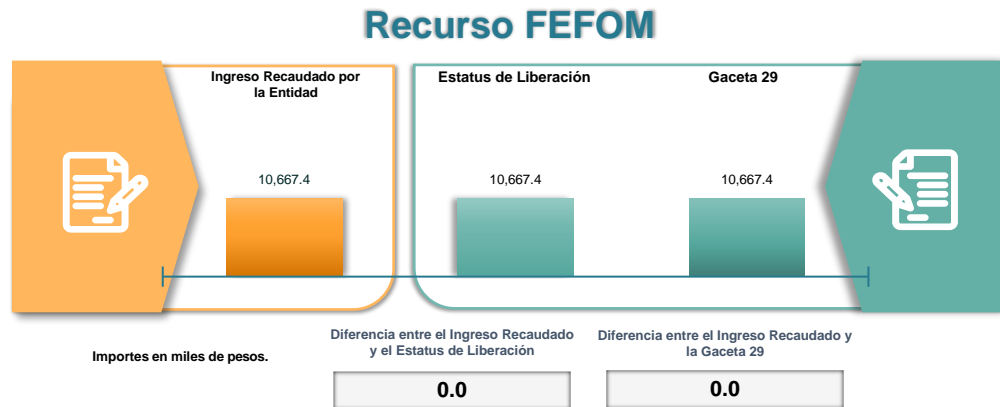




Información Complementaria

Ingreso recaudado y aplicación del FEFOM

Objetivo del procedimiento: Comprobar que el ingreso recaudado reportado por concepto del FEFOM coincida con el Estatus de Liberación para el Ejercicio 2023 y la Gaceta del Gobierno 29, publicados por la Secretaría de Finanzas, e identificar su aplicación en los capítulos del gasto.



Aplicación de recursos

| Capítulo | Importe | % |
|---|----------|-------|
| 1000 Servicios Personales | 0.0 | 0.0 |
| 2000 Materiales y Suministros | 0.0 | 0.0 |
| 3000 Servicios Generales | 0.0 | 0.0 |
| 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.0 | 0.0 |
| 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.0 | 0.0 |
| 6000 Inversión Pública | 10,619.1 | 100.0 |
| 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.0 | 0.0 |
| 8000 Participaciones y Aportaciones | 0.0 | 0.0 |
| 9000 Deuda Pública | 0.0 | 0.0 |
| Total | 10,619.1 | 100.0 |

| Importe asignado <small>(Gaceta 29)</small> | Importe aplicado <small>(EAEPE Detallado)</small> | Diferencia |
|--|--|------------|
| 10,667.4 | 10,619.1 | 48.3 |

Importes en miles de pesos.

Fuente: Estado Analítico de Ingresos; Estatus de Liberación del Recurso; Gaceta del Gobierno No. 29; Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto asignado a cada municipio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023; y EAEPE Detallado.

Resultado de la revisión

Derivado del análisis de la información entregada por la Entidad, se identificó lo siguiente:

1. El ingreso recaudado por concepto del recurso FEFOM publicado el 15 de febrero de 2023 en la Gaceta 29, tomo CCXV, presentó congruencia con el Estatus de Liberación del FEFOM 2023, cuyo importe es de 10,667.4 miles de pesos.
 - A) La Entidad solicitó a la Subsecretaría los recursos del FEFOM en hoja membretada y debidamente firmada por el servidor público facultado para tal efecto, de acuerdo a lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 de los Lineamientos para la utilización del FEFOM.
 - B) La Entidad presentó a la Subsecretaría el Dictamen del Expediente Técnico FEFOM de las acciones a financiar con el recurso asignado a este fondo; asimismo, contó con el dictamen de rentabilidad social del estudio socioeconómico de los proyectos de inversión a financiar con recursos del FEFOM.
 - C) La Entidad llevó a cabo la firma del convenio con la Subsecretaría conforme al marco de ejecución y sus anexos.
 - D) La Entidad se encontró al corriente en el cumplimiento de los pagos mensuales, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, que deben hacer al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) por concepto de cuotas y aportaciones, así como de cualquier convenio que documente adeudos de ejercicios anteriores.
2. El ingreso recaudado por concepto del recurso FEFOM presentó consistencia con el "Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto asignado a cada municipio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023", publicado el 15 de febrero de 2023 en la Gaceta 29; además, se identificó que la Entidad aplicó el 100% del recurso FEFOM en el capítulo 6000 "Inversión Pública".

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.

Aportaciones de mejoras por servicios ambientales al FIPASAHM


Objetivo del procedimiento: Comprobar que las Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al FIPASAHM coincidan con lo reportado por la Secretaría de Finanzas.

| | | | |
|--|------------------|--------------------------|----------------|
| Sujeto obligado a efectuar las aportaciones al FIPASAHM | Municipio | Ingreso recaudado | 1,415.0 |
|--|------------------|--------------------------|----------------|

| | | |
|--|--------------------------------------|--|
| Cálculo de la aportación por pagar (3.5% del ingreso recaudado) | Importe pagado por la Entidad | Diferencia entre el cálculo de la aportación y el importe pagado por la Entidad |
|  49.5 | 50.3 | 0.8 |

Importes en miles de pesos.



| | |
|--|---|
| Importe reportado por la Secretaría de Finanzas | Diferencia entre el importe pagado por la Entidad y lo reportado por la Secretaría de Finanzas |
|  50.3 | 0.0 |

Fuente: Estado Analítico de Ingresos; Reporte y Expediente de los pagos por concepto del Fideicomiso para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México (FIPASAHM); y Reporte de la Secretaría de Finanzas.

Resultado de la revisión

El FIPASAHM contribuye a gestionar sosteniblemente los bosques, a través de un representante designado y legalmente acreditado para contribuir a la recarga hídrica, mediante la entrega de estímulos económicos y asesoría técnica forestal, a fin de que las personas beneficiarias lleven a cabo acciones de conservación, protección y fomento forestal, que permitan la permanencia y aumento de la cobertura forestal, propiciando el suministro de agua; conforme a ello, la Entidad presentó en tiempo y forma las aportaciones bimestrales correspondientes; en otros términos, se identificaron los recursos destinados a garantizar el suministro de agua a la población.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.



Confirmación del importe pagado al ISSEMyM

Objetivo del procedimiento: Verificar que la Entidad haya pagado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) el importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a las personas servidoras públicas.



Fuente: Anexo al Estado de Situación Financiera y/o Balanza de Comprobación Detallada; y Reporte y Expediente de las Cuotas, Aportaciones y Retenciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).

Resultado de la revisión

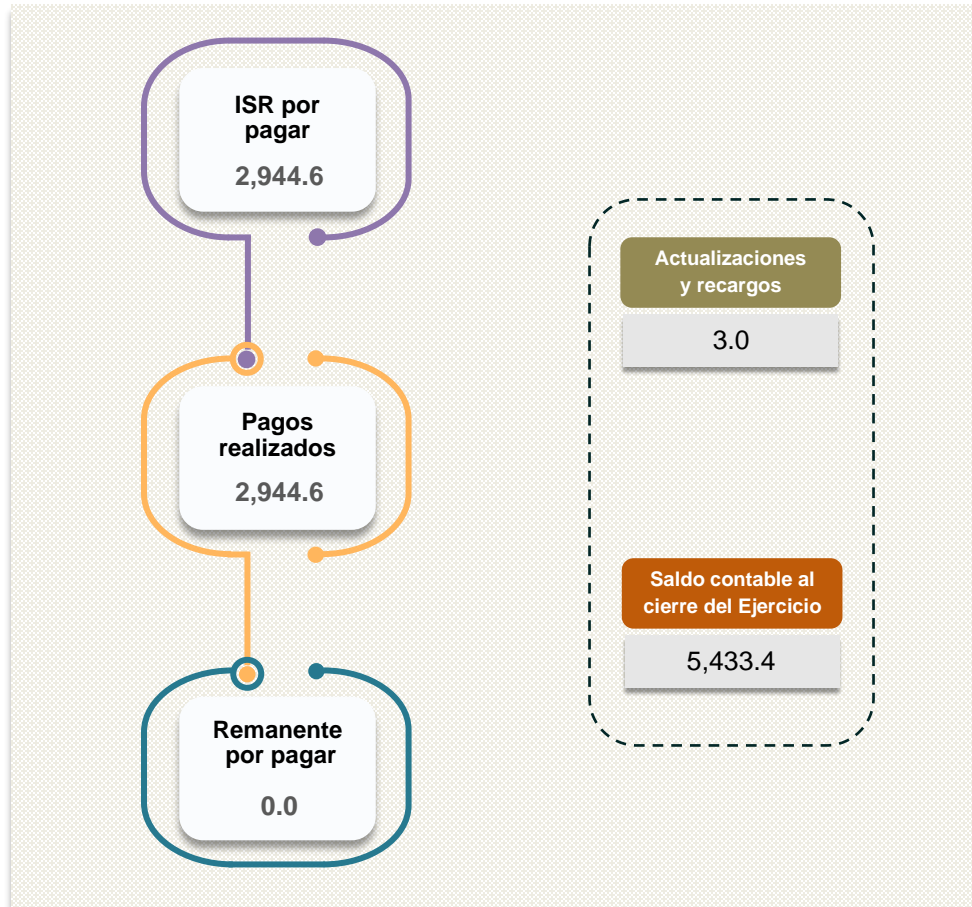
La Entidad celebró el convenio para el pago de cuotas, aportaciones y retenciones con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), como fuente y garantía de pago de las obligaciones que se adquirieron durante el Ejercicio Fiscal 2023; lo anterior se llevó a cabo a través de la Secretaría de Finanzas, por cuenta y orden del Municipio, ya que se realizó el pago por un importe de 5,611.3 miles de pesos con cargo a las participaciones que le corresponden al Municipio del Fondo General de Participaciones; siendo el destino de los recursos y la fuente de pago para el Municipio. Asimismo, se observó que la Entidad presentó en su Presupuesto de Egresos las partidas presupuestales necesarias para el pago de las cuotas, aportaciones y retenciones, por lo que se identificó que la Entidad enteró al ISSEMyM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a las personas servidoras públicas en tiempo y forma.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.

Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales (ISR)

Objetivo del procedimiento: Verificar que la Entidad cumpla con el registro del pago por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).



Importes en miles de pesos.

Fuente: Anexo al Estado de Situación Financiera y/o Balanza de Comprobación Detallada; y Reporte y Expediente del Pago de Retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios, Honorarios y Arrendamiento.

Resultado de la revisión

El análisis realizado a la verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales prevé la obligación de efectuar retenciones y enteros mensuales por concepto del impuesto sobre la renta (ISR), así como de realizar los cálculos anuales y de expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que hubieran prestado un servicio personal subordinado; conforme a ello, de la revisión a los pagos por concepto del impuesto sobre la renta por salarios, honorarios y arrendamiento al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la Entidad no presentó sus pagos en tiempo y forma, por lo que tuvo multas, actualizaciones y recargos por un importe de 3.0 miles de pesos.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.



Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera y los documentos emitidos por el CONAC

Objetivo del procedimiento: Verificar si la Entidad dio cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los formatos emitidos por el CONAC, referente a la publicación de la cuenta pública.

| Obligaciones previstas en la LGCG para la cuenta pública | Resultado de la revisión | |
|---|--|--|
| 1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses | Al verificar la información publicada en la página web de la Entidad sobre el inventario de los bienes, se identificó que no muestra la información solicitada. | |
| 2. Publicar para consulta de la población en general las cuentas públicas | Al verificar la página web de la Entidad, se identificó que no muestra la información solicitada de las cuentas públicas que contempla la normatividad vigente. | |
| Información Financiera Gubernamental Contable con la desagregación siguiente: | | |
| 3. Estado de actividades | Una vez realizada la verificación, en la página web de la Entidad, respecto a la publicación de la información que se refiere al cumplimiento de todas las actividades operativas y financieras conforme a las leyes, reglas, normas, regulaciones, estándares y expectativas de la ciudadanía, toda vez que ello permite identificar la transparencia en la rendición de cuentas; se identificó que la Entidad no presentó los 8 documentos revisados, lo que quiere decir que su información no es oportuna ni confiable y, por lo tanto, no permitió a la ciudadanía conocer la ejecución y resultados de los recursos obtenidos en el Ejercicio Fiscal 2023. | |
| 4. Estado de Situación financiera | | |
| 5. Estado de variación en la hacienda pública | | |
| 6. Estado de cambios en la situación financiera | | |
| 7. Estado de flujos de efectivo | | |
| 8. Notas a los estados financieros (de desglose, de memoria (cuentas de orden) y de gestión administrativa) | | |
| 9. Estado analítico del activo | | |
| 10. Estado analítico de la deuda y otros pasivos | | |
| Información Ley de Disciplina Financiera con la desagregación siguiente: | | |
| 11. Estado de Situación Financiera Detallado - LDF | | Una vez realizada la verificación, en la página web de la Entidad, respecto a la publicación de la información que se refiere al cumplimiento de todas las actividades operativas y financieras conforme a las leyes, reglas, normas, regulaciones, estándares y expectativas de la ciudadanía, toda vez que ello permite identificar la transparencia en la rendición de cuentas; se identificó que la Entidad no presentó los 5 documentos revisados, lo que quiere decir que su información no es oportuna ni confiable y, por lo tanto, no permitió a la ciudadanía conocer la ejecución y resultados de los recursos obtenidos en el Ejercicio Fiscal 2023. |
| 12. Balance Presupuestario - LDF | | |
| 13. Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF | | |
| 14. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto) | | |
| 15. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) | | |
| Información presupuestaria con la desagregación siguiente: | | |
| 16. Estado analítico de ingresos | Una vez realizada la verificación, en la página web de la Entidad, respecto a la publicación de la información que se refiere al cumplimiento de todas las actividades operativas y financieras conforme a las leyes, reglas, normas, regulaciones, estándares y expectativas de la ciudadanía, toda vez que ello permite identificar la transparencia en la rendición de cuentas; se identificó que la Entidad no presentó los 7 documentos revisados, lo que quiere decir que su información no es oportuna ni confiable y, por lo tanto, no permitió a la ciudadanía conocer la ejecución y resultados de los recursos obtenidos en el Ejercicio Fiscal 2023. | |
| 17. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos Clasificación Administrativa | | |
| 18. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos Clasificación Económica | | |
| 19. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos Clasificación Por objeto del gasto | | |
| 20. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos Clasificación Funcional | | |
| 21. Endeudamiento Neto | | |
| 22. Intereses de la Deuda | | |
| Información programática con la desagregación siguiente: | | |
| 23. Gasto por categoría programática | Al verificar la información publicada en la página web de la Entidad sobre el "Gasto por categoría programática", se identificó que no muestra la información solicitada. | |
| Información complementaria con la desagregación siguiente: | | |
| 24. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos | Una vez realizada la verificación, en la página web de la Entidad, respecto a la publicación de la información que se refiere al cumplimiento de todas las actividades operativas y financieras conforme a las leyes, reglas, normas, regulaciones, estándares y expectativas de la ciudadanía, toda vez que ello permite identificar la transparencia en la rendición de cuentas; se identificó que la Entidad presentó 12 de los 13 documentos revisados, lo que quiere decir que su información no es oportuna ni confiable y, por lo tanto, no permitió a la ciudadanía conocer la ejecución y resultados de los recursos obtenidos en el Ejercicio Fiscal 2023. | |
| 25. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos | | |
| 26. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos | | |
| 27. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual | | |
| 28. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual | | |
| 29. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios | | |
| 30. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno | | |
| 31. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos | | |
| 32. Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales | | |
| 33. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) | | |
| 34. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales | | |
| 35. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros | | |
| 36. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas | | |

Fuente: Página web de la Entidad.



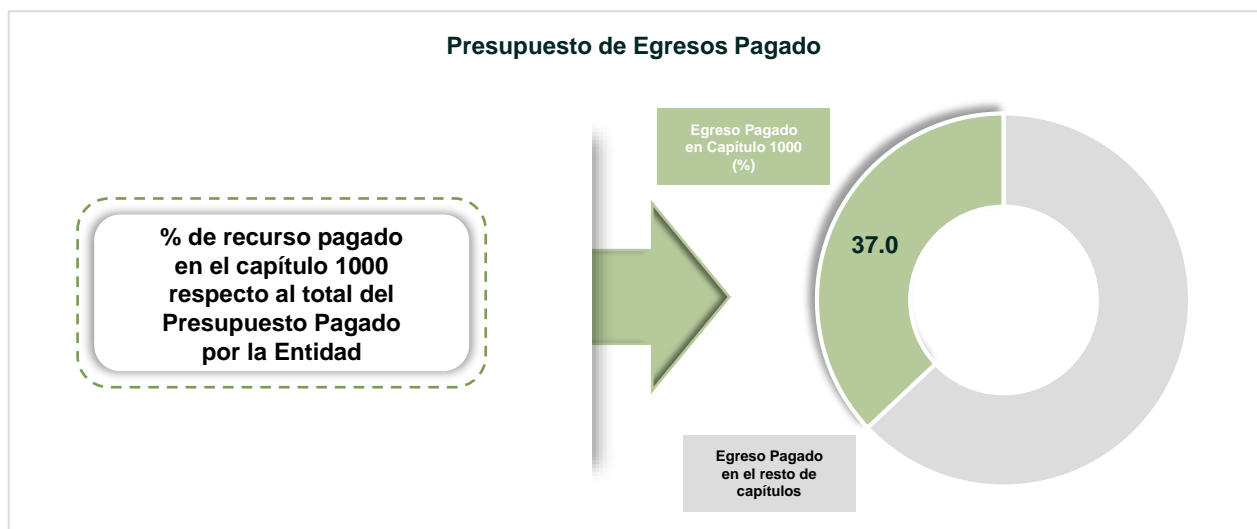
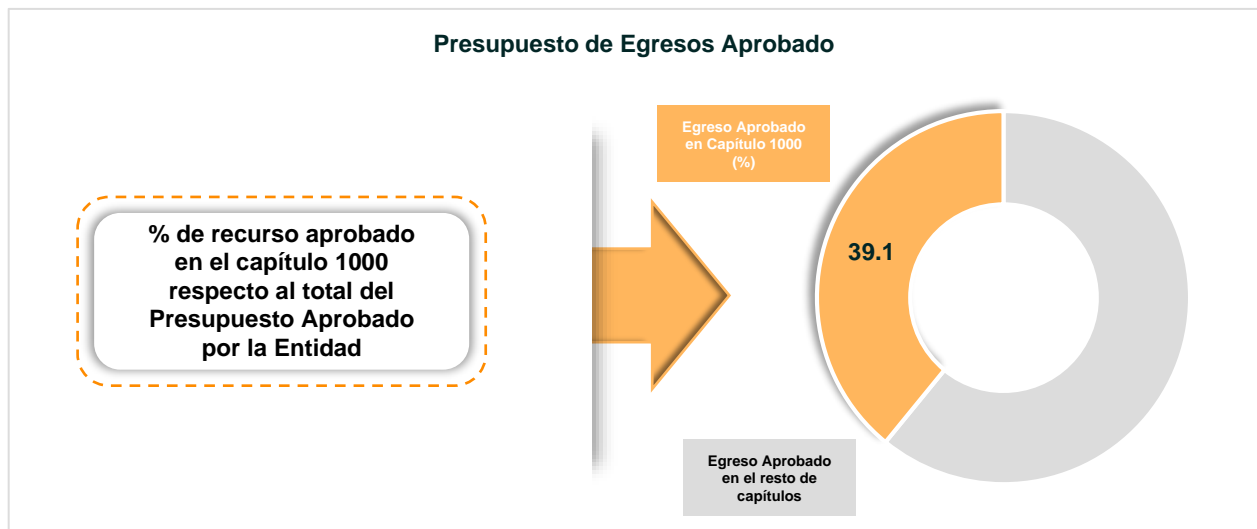


Análisis de Remuneraciones



Asignación del recurso del capítulo 1000 “Servicios Personales”

Objetivo del procedimiento: Verificar el porcentaje de asignación del recurso del capítulo 1000 “Servicios Personales” respecto al total del Presupuesto Aprobado y el Presupuesto Pagado por la Entidad.



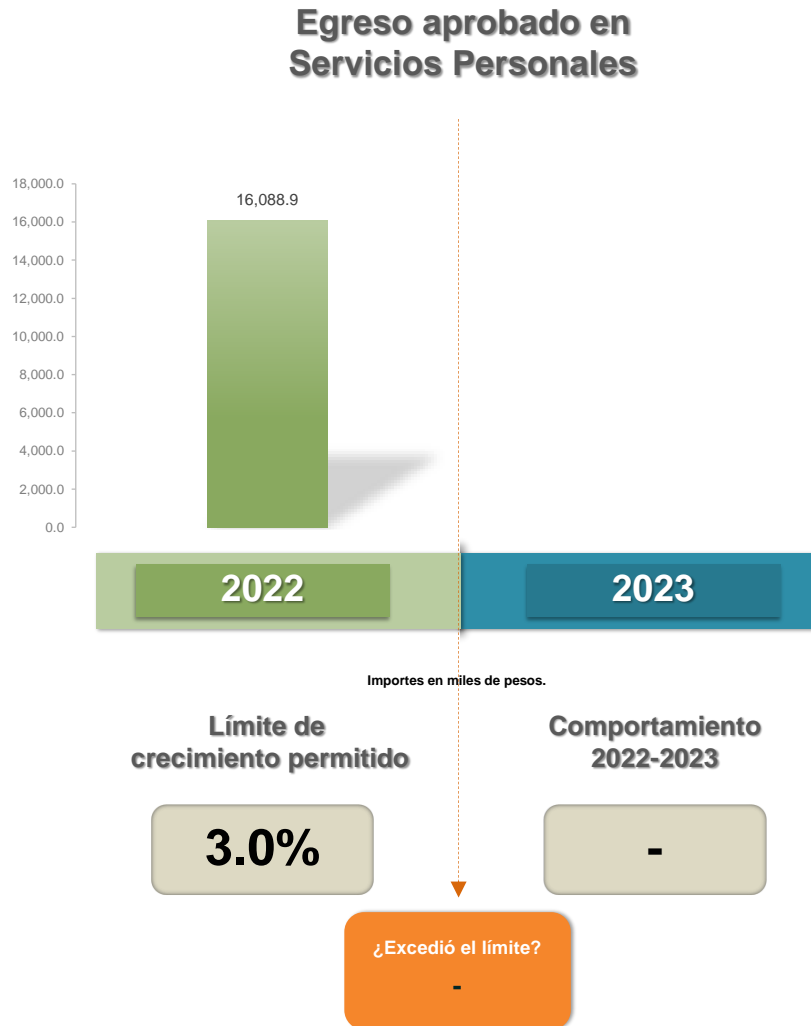
Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Resultado de la revisión

Del análisis realizado, se detectó que el importe aprobado en el capítulo 1000 “Servicios Personales”, representó el 39.1 por ciento del Presupuesto Aprobado de la Entidad. Cabe señalar que, en relación con los demás capítulos de gasto aprobados, el capítulo 1000 “Servicios Personales” obtuvo el mayor porcentaje asignado en el Presupuesto de Egresos; asimismo, al cierre del Ejercicio se identificó que, fue el capítulo de gasto en el que la Entidad erogó mayor recurso, con el 37.0 por ciento.

Crecimiento del gasto en servicios personales

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los recursos aprobados del capítulo 1000 "Servicios Personales" no rebasen el límite de crecimiento establecido en la Ley de Disciplina Financiera.



Fuente: EAEPE Detallado-LDF (Clasificación de servicios personales por categoría) 2022 y 2023.

Resultado de la revisión

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México se encuentra impedido para realizar el procedimiento de "Crecimiento del gasto en servicios personales", debido a que la Entidad omitió los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad y suficiencia, estipulados en los Lineamientos para la Integración, Entrega y Envío de la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2023, donde se establece que las Entidades deben evitar incurrir en la omisión o presentación de información incompleta e incongruente que impida, retrase o entorpezca la revisión y fiscalización desarrollada por este Órgano Fiscalizador; lo anterior en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

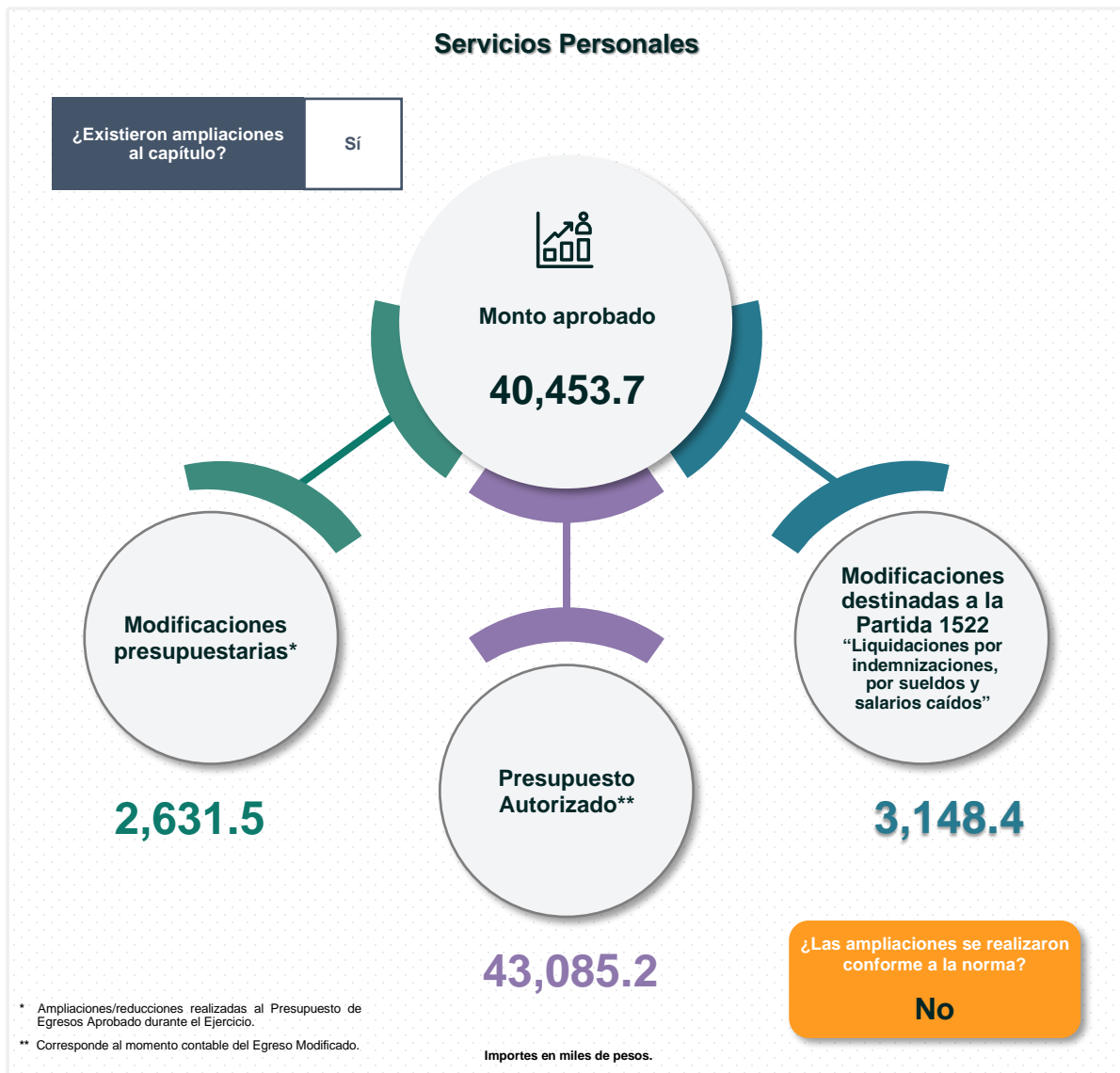
La información entregada por la Entidad no presentó la siguiente cualidad:

Relevancia: La información se presentó de forma incompleta.



Ampliaciones al capítulo 1000 “Servicios Personales”

Objetivo del procedimiento: Verificar que el Presupuesto de Egresos Autorizado* del capítulo 1000 “Servicios Personales” no presente ampliaciones, excepto por el pago de sentencias laborales.



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Resultado de la revisión

De lo reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la Entidad realizó ampliaciones al Presupuesto de Egresos Autorizado del capítulo 1000 “Servicios Personales” por un importe de 2,631.5 miles de pesos, cabe señalar que el aumento de recursos se llevó a cabo, principalmente, en las partidas del gasto 1522 “Liquidaciones por indemnizaciones, por sueldos y salarios caídos”, 1211 “Honorarios asimilables al salario” y 1345 “Gratificación”; no obstante, dichas ampliaciones no cumplieron con lo establecido en la normatividad aplicable, ya que sólo se permite el incremento en servicios personales durante el Ejercicio Fiscal para hacer frente al pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.



Presupuesto Autorizado, Devengado y Pagado del capítulo 1000

Objetivo del procedimiento: Verificar que, al cierre del Ejercicio Fiscal 2023, el presupuesto pagado del capítulo 1000 “Servicios Personales” no exceda el presupuesto autorizado; asimismo, comprobar el reconocimiento contable del presupuesto devengado al cierre del Ejercicio.



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) y Balanza de Comprobación Detallada.

Resultado de la revisión

Al verificar el egreso pagado en servicios personales, se identificó que la Entidad reportó un gasto de 36,871.3 miles de pesos, lo que representó el 85.6 por ciento del egreso autorizado.

Al cierre del Ejercicio Fiscal, la Entidad no presentó importes en el presupuesto devengado; sin embargo, en la Balanza de Comprobación Detallada al 31 de diciembre de 2023, se identificó que la cuenta “Servicios personales por pagar a corto plazo” muestra un importe pendiente de pago por 1,002.2 miles de pesos; con lo cual se incumple la normatividad aplicable al registro de las etapas del presupuesto (momentos contables del egreso), toda vez que el gasto devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros.

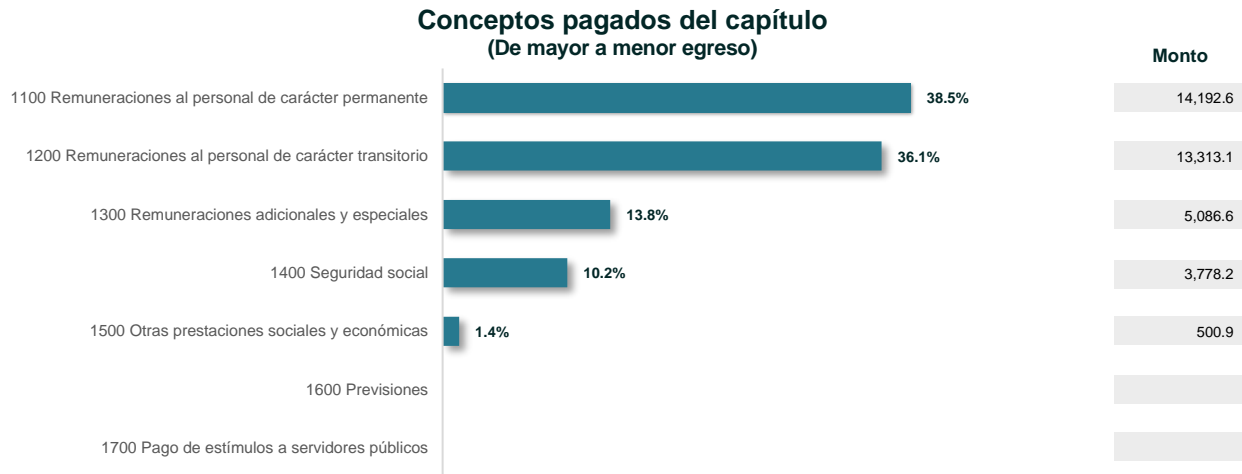
La información entregada por la Entidad no presentó la siguiente cualidad:

Relevancia: La información se presentó de forma incompleta.



Distribución del recurso por objeto del gasto

Objetivo del procedimiento: Verificar el desglose por concepto del presupuesto pagado del capítulo 1000 “Servicios Personales”; así como las partidas específicas con mayor monto pagado, pagadas sin recurso autorizado y con presupuesto pagado mayor al presupuesto autorizado.



Principales partidas específicas con mayor monto pagado

- 1211 “Honorarios asimilables al salario” (13,313.1).
- 1131 “Sueldo base” (11,271.3).
- 1111 “Dietas” (2,921.2).

Importes en miles de pesos.



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Resultado de la revisión

Del análisis de los montos pagados en servicios personales, se identificó que los conceptos con mayor importe pagado fueron: “Remuneraciones al personal de carácter permanente”, por un importe de 14,192.6 miles de pesos; “Remuneraciones al personal de carácter transitorio”, por 13,313.1 miles de pesos; y “Remuneraciones adicionales y especiales”, por 5,086.6 miles de pesos.

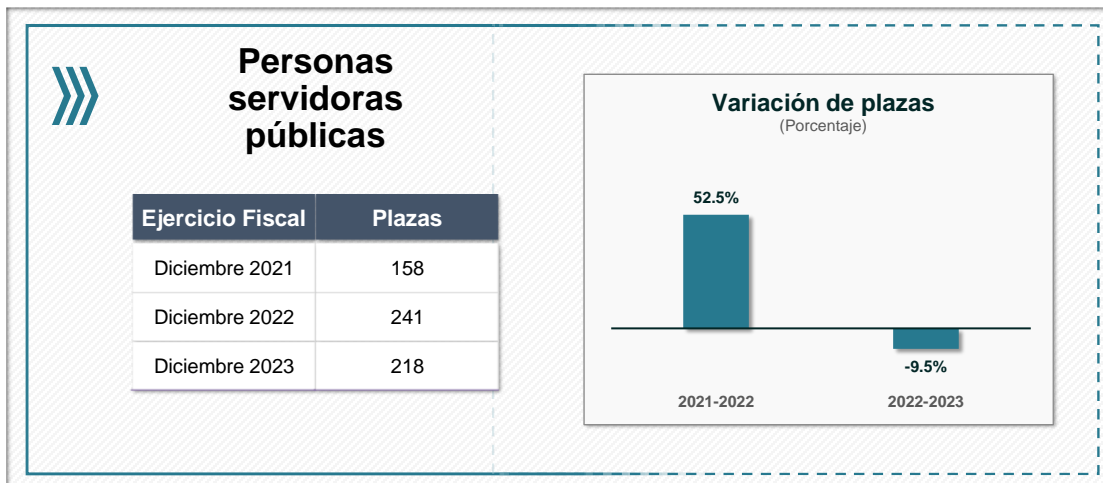
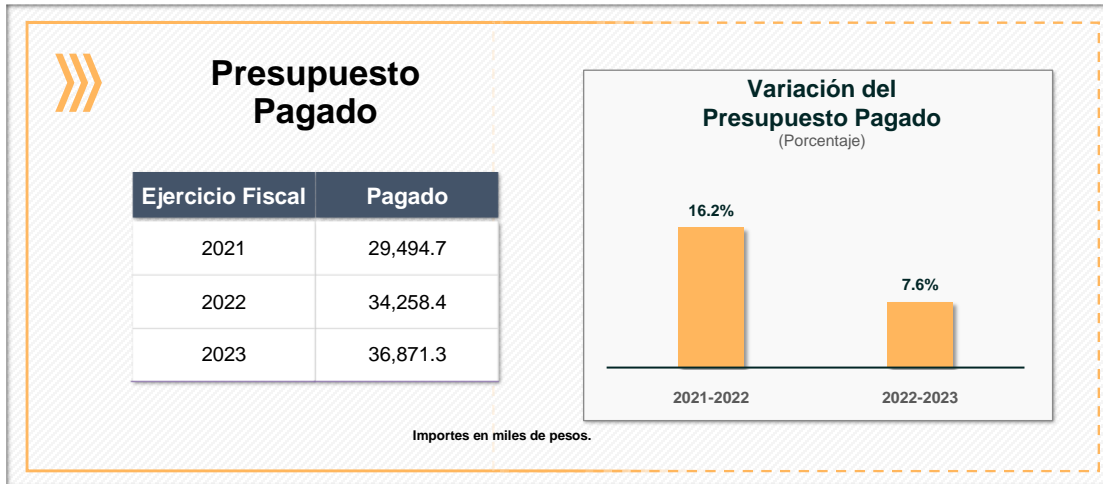
Cabe mencionar que 19 partidas del gasto contaron con presupuesto autorizado, de las cuales 12 partidas presentaron un subejercicio por 6,213.9 miles de pesos.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.

Comportamiento del Presupuesto Pagado

Objetivo del procedimiento: Verificar el comportamiento del presupuesto pagado del capítulo 1000 “Servicios Personales” del Ejercicio Fiscal 2023 con relación a lo pagado en 2021 y 2022; e identificar su correspondencia con la variación de las plazas ocupadas.



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) y Reporte de plazas ocupadas por Remuneraciones al Trabajo Personal, correspondientes a 2021, 2022 y 2023.

Resultado de la revisión

Al analizar los importes del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) del Ejercicio 2023, se identificó que la Entidad aumentó el pago en servicios personales por 2,613.0 miles de pesos respecto al Ejercicio 2022; por lo que se observó una variación del 7.6 por ciento.

En relación con el comportamiento de la rotación de personal al cierre del Ejercicio 2023, la Entidad registró una disminución de 23 plazas, principalmente en las relacionadas a puestos administrativos y operativos, lo que indicó una variación menor con respecto al Ejercicio inmediato anterior.

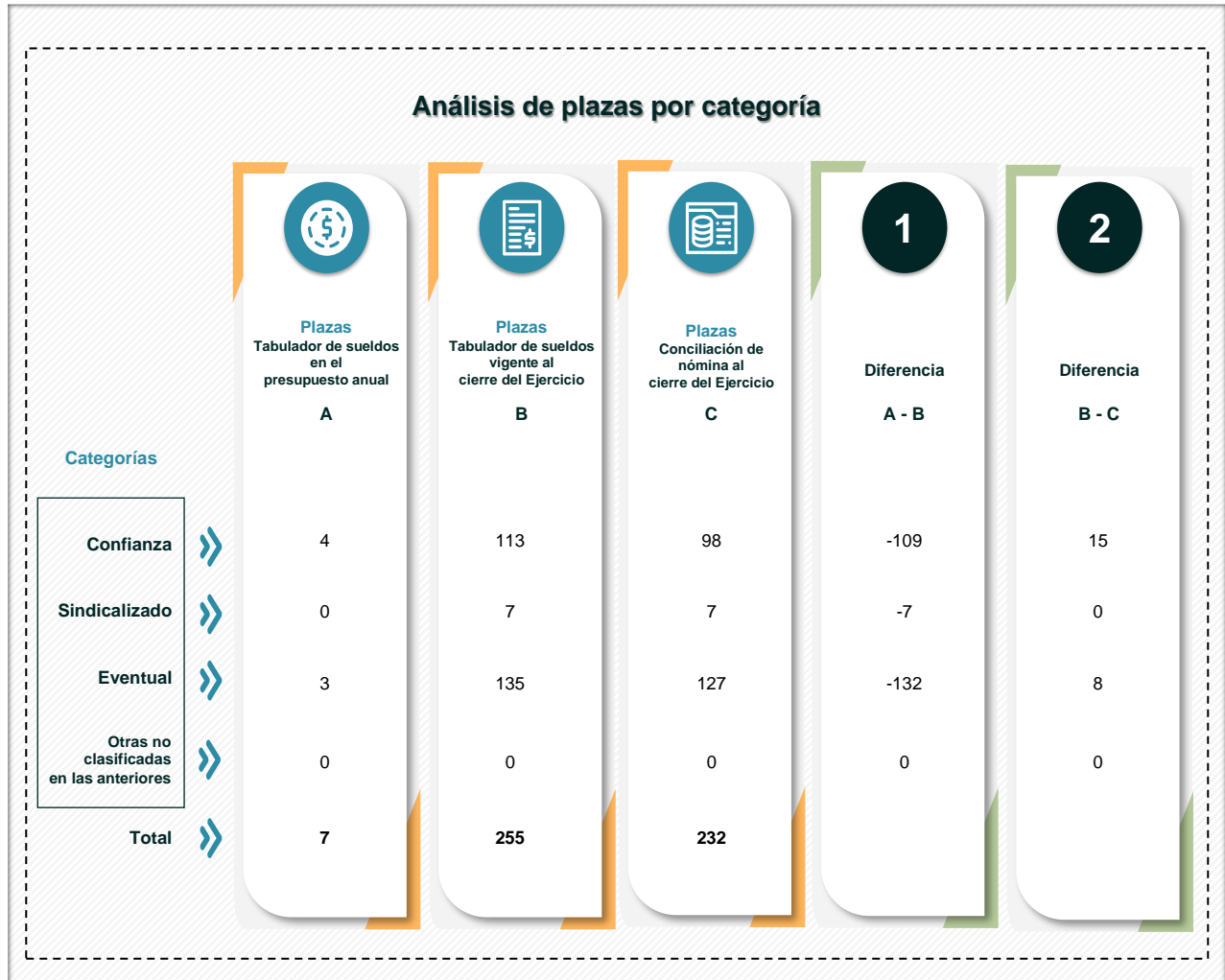
La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.



Tabulador de sueldos por categoría

Objetivo del procedimiento: Identificar si la nómina por categoría se ajustó a la establecida en el tabulador de sueldos.



Fuente: Tabulador de sueldos presentado en el presupuesto anual 2023; Tabulador de sueldos presentado vigente al cierre del Ejercicio; y Conciliación de nómina (segunda quincena de diciembre 2023).

Resultado de la revisión

Del análisis de la información presentada en el Tabulador de Sueldos aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2023, se detectó que, al cierre del Ejercicio, se realizaron modificaciones, ya que se reflejó un aumento de 248 plazas, en las categorías de “Confianza”, “Sindicalizado” y “Eventual”.

Respecto a los pagos de nómina realizados, se identificó que éstos no exceden al número de plazas autorizadas en el Tabulador de Sueldos vigente.



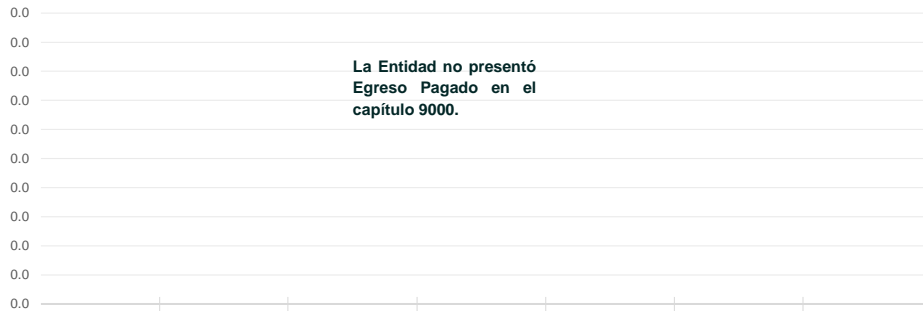
Análisis de Deuda Pública



Análisis del capítulo 9000 “Deuda Pública”

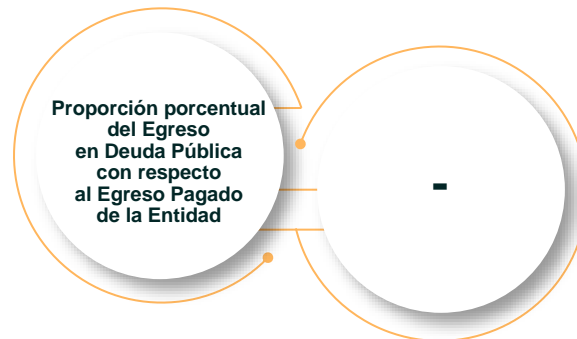
Objetivo del procedimiento: Identificar el desglose por concepto del presupuesto pagado del capítulo 9000 “Deuda Pública” y los programas presupuestarios aplicados.

Conceptos pagados del capítulo (Miles de pesos)



| Partida | 9100 Amortización de la Deuda Pública | 9200 Intereses de la Deuda Pública | 9300 Comisiones de la Deuda Pública | 9400 Gastos de la Deuda Pública | 9500 Costo por Coberturas | 9600 Apoyos Financieros | 9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) | Total |
|------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|---------------------------|-------------------------|---|-------|
| Pagado | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Porcentaje del capítulo 9000 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Programa Presupuestario | - | - | - | - | - | - | - | - |

Importes en miles de pesos.



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Resultado de la revisión

Del análisis de la información presentada en el Anexo al Estado de Situación Financiera y la Balanza de Comprobación Detallada, se identificó que la Entidad no presentó deuda, por lo que no presupuestó recursos en el capítulo de gasto 9000 “Deuda Pública”.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.



Evolución del endeudamiento 2021-2023

Objetivo del procedimiento: Analizar el comportamiento del endeudamiento de la Entidad durante los Ejercicios Fiscales 2021, 2022 y 2023.



| Plazo | Variación porcentual del endeudamiento | | Principales cuentas contables relacionadas con la variación en el último periodo |
|-------|--|-----------|--|
| | 2021-2022 | 2022-2023 | |
| Corto | -6.4% | 1.7% | “Retenciones y contribuciones por pagar” (298.5) y “Proveedores por pagar” (66.2). |
| Largo | - | - | No aplica. |

Importes en miles de pesos.

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo 2021, 2022 y 2023; Anexo al Estado de Situación Financiera 2021, 2022 y 2023; y Balanza de Comprobación Detallada 2021, 2022 y 2023.

Resultado de la revisión

Del análisis de la información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo sobre la deuda a corto y largo plazos de los Ejercicios Fiscales 2021, 2022 y 2023, se identificó que la Entidad presentó un aumento del 1.7 por ciento respecto al Ejercicio anterior, que corresponde al pasivo a corto plazo.

Cabe mencionar que, durante los Ejercicios Fiscales 2021, 2022 y 2023 la Entidad no presentó endeudamiento a largo plazo.

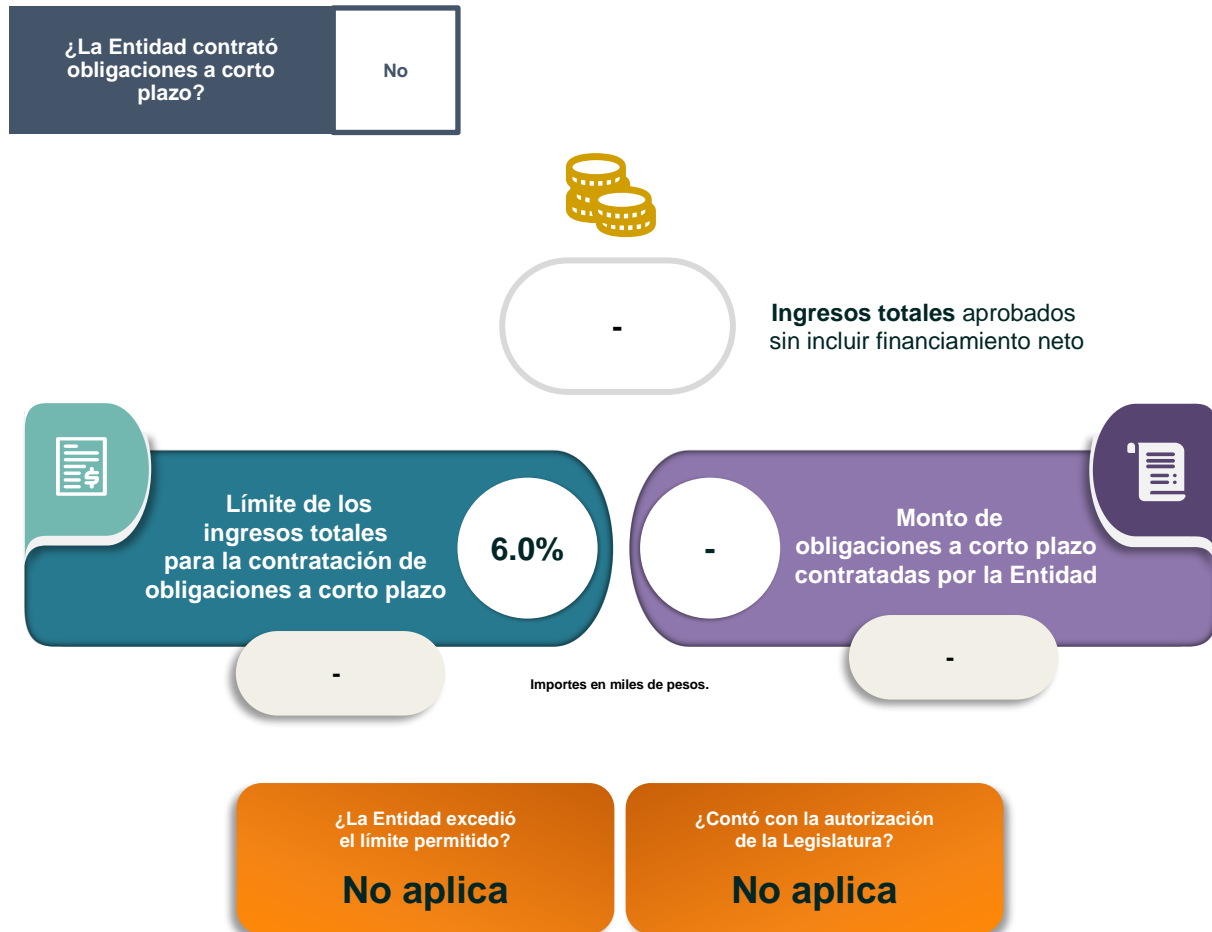
La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.



Contratación de obligaciones a corto plazo permitida sin autorización de la Legislatura

Objetivo del procedimiento: Comprobar que la Entidad no haya excedido el límite permitido en la Ley de Disciplina Financiera para la contratación de obligaciones a corto plazo, sin autorización de la Legislatura Local.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos; Estado de Situación Financiera Comparativo; Anexo al Estado de Situación Financiera; Formato y Expediente de Financiamientos a Corto y Largo Plazos del Ejercicio y de Ejercicios Anteriores; Balanza de Comprobación Detallada; Registro Estatal de Obligaciones y Empréstitos; y Sistema de Registro Público Único (SHCP).

Resultado de la revisión

Al revisar el Estado Analítico de Ingresos, el Estado de Situación Financiera Comparativo y el Formato y Expediente de Financiamientos a corto y largo plazos, se identificó que la Entidad no presentó registros de financiamientos a corto plazo durante el Ejercicio Fiscal 2023.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.



Resultados de la revisión



Resultados de la revisión

| No. | Apartado | Resultado de la revisión | Normatividad infringida |
|-----|----------------------------|---|---|
| 1 | Información presupuestaria | De las modificaciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado de la Entidad, se identificó que éstas no cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno, ya que la cuenta pública hace referencia a las modificaciones internas, pero no menciona la totalidad de las afectaciones al presupuesto que permitan identificar el monto del gasto e ingreso ampliado, así como su composición funcional y desagregación por unidades responsables del gasto; esto derivó en la falta de exposición de los fundamentos, motivos y razonamientos de las modificaciones al presupuesto de ingresos y egresos. Asimismo, se observó que las modificaciones al presupuesto no se realizaron con las medidas de disciplina, equilibrio presupuestario y transparencia, toda vez que no hubo congruencia entre las fuentes de ingreso y las previsiones del gasto. | Artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 317 Bis A sexto párrafo, 318, 319 y 352 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; décimo primero fracción X de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; módulo 3, "Información Programática", numeral 30 de los Lineamientos para la Integración, Entrega y Envío de la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2023; y Actas del Órgano Máximo en las que se autorizan las modificaciones al Presupuesto Aprobado del Ejercicio 2023. |
| 2 | Información presupuestaria | Del análisis realizado al Estado Analítico de Ingresos y al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la Entidad presentó desequilibrio presupuestario por fuente de financiamiento, ya que, de acuerdo al origen de los ingresos, se observó que el 72.7 por ciento corresponde a Ingresos Federales, el 13.1 por ciento a Ingresos Estatales y el 14.2 por ciento a Ingresos Propios. Además, se identificó que la mayor fuente de financiamiento para la Entidad corresponde al "Ramo 28: Participaciones de los Ingresos Federales", que representa el 50.4 por ciento del total de los ingresos autorizados; mientras que la fuente de financiamiento con menor porcentaje corresponde a "Otros recursos Estatales etiquetados", que representa el 0.4 por ciento. | Artículos 61 fracción II inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011; 285, 291, 301, 305 segundo párrafo, 320 Bis fracciones I y II, y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 13 fracción I y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; y Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023. |
| 3 | Información presupuestaria | Al identificar la asignación y aplicación de los recursos, por fuente de financiamiento, de las dependencias generales de la Entidad, se verificó la falta de suficiencia presupuestaria en el caso de la dependencia general Seguridad Pública y Tránsito; ya que la aplicación de recursos fue mayor a lo autorizado. Además, se identificó que la fuente de financiamiento con mayor aplicación corresponde al "Ramo 28 Participaciones de los Ingresos Federales"; y la dependencia general con mayor egreso pagado fue "Desarrollo Urbano y Obras Públicas", con un importe de 24,066.9 miles de pesos. | Artículos 61 fracción II inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011; y 344 del Código Artículos 61 fracción II inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011; 285, 291, 301, 305 segundo párrafo, 320 Bis fracciones I y II, y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 13 fracción I y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; y Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023. |
| 4 | Información presupuestaria | Al verificar la eficiencia del ejercicio de los recursos provenientes de los fondos, programas, subsidios y convenios de asignación, se identificó que el monto que registró el Municipio por concepto de subsidios por gastos de operación de sus organismos descentralizados coincide con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por sus organismos; sin embargo, se identificó que el Municipio otorgó al IMCUFIDE el 0.8 por ciento del presupuesto aprobado por concepto de subsidios, aun cuando el decreto de creación del instituto establece una asignación anual del 2.0 por ciento. | Artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; fracciones III y V del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación; artículo 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; apartado 6 "Políticas de Registro", numeral 14) "Subsidios y Apoyos" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; y artículo 24 fracción I de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temamatla. |
| 5 | Información programática | Del análisis realizado, se identificó que la Entidad contó con un presupuesto pagado de 99,720.2 miles de pesos y aplicó 388.6 miles de pesos en programas vinculados a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres, que representa el 0.4 por ciento de su presupuesto pagado. Para ello, la Entidad tuvo un total de 4 actividades programadas de las cuales 1 contó con un cumplimiento mayor a 110.0 por ciento; asimismo, dentro de estas actividades se programaron 36 metas, de las cuales se ejecutaron 37 que representan el 102.8 por ciento de lo planeado. | Artículos 16 y 17 fracciones II y VII de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 7, 29 y 34 Ter de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; y 289 párrafos I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 6 | Información financiera | El Inventario de Bienes Inmuebles de la Entidad es un aspecto fundamental que permite llevar un registro detallado de los bienes inmuebles que se tienen disponibles; al realizar la comparación entre los saldos registrados en el Estado de Situación Financiera y el Inventario de Bienes Inmuebles presentados por la Entidad, se detectó que los totales a nivel general, no coinciden; presentando diferencias en los saldos de las cuentas contables 1231 "Terrenos" y 1233 "Edificios no habitacionales", por un importe de 206.3 miles de pesos. | Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y 48 fracción XI, 91 fracción XI, 95 fracción IV y 112 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| 7 | Información complementaria | El análisis realizado a la verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales prevé la obligación de efectuar retenciones y enteros mensuales por concepto del impuesto sobre la renta (ISR), así como de realizar los cálculos anuales y de expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que hubieran prestado un servicio personal subordinado; conforme a ello, de la revisión a los pagos por concepto del impuesto sobre la renta por salarios, honorarios y arrendamiento al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la Entidad no presentó sus pagos en tiempo y forma, por lo que tuvo multas, actualizaciones y recargos por un importe de 3.0 miles de pesos. | Artículo 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 319 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Clasificador por Objeto del Gasto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; apartado "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo", número 60 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México. |
| 8 | Análisis de remuneraciones | El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México se encuentra impedido para realizar el procedimiento de "Crecimiento del gasto en servicios personales", debido a que la Entidad omitió los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad y suficiencia, estipulados en los Lineamientos para la Integración, Entrega y Envío de la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2023, donde se establece que las Entidades deben evitar incurrir en la omisión o presentación de información incompleta e incongruente que impida, retrase o entorpezca la revisión y fiscalización desarrollada por este Órgano Fiscalizador; lo anterior en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. | Artículos 13 fracción V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y el artículo 320 Bis fracción V del Código Financiero del Estado de México. |
| 9 | Análisis de remuneraciones | De lo reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la Entidad realizó ampliaciones al Presupuesto de Egresos Autorizado del capítulo 1000 "Servicios Personales" por un importe de 2,631.5 miles de pesos; cabe señalar que el aumento de recursos se llevó a cabo, principalmente, en las partidas del gasto 1522 "Liquidaciones por indemnizaciones, por sueldos y salarios caídos", 1211 "Honorarios asimilables al salario" y 1345 "Gratificación"; no obstante, dichas ampliaciones no cumplieron con lo establecido en la normatividad aplicable, ya que sólo se permite el incremento en servicios personales durante el Ejercicio Fiscal para hacer frente al pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente. | Artículos 13 fracción V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y el artículo 320 Bis fracción V del Código Financiero del Estado de México. |



| No. | Apartado | Resultado de la revisión | Normatividad infringida |
|-----|----------------------------|--|---|
| 10 | Análisis de remuneraciones | <p>Al verificar el egreso pagado en servicios personales, se identificó que la Entidad reportó un gasto de 36,871.3 miles de pesos, lo que representó el 85.6 por ciento del egreso autorizado.</p> <p>Al cierre del Ejercicio, la Entidad no presentó importes en el presupuesto devengado; sin embargo, en la Balanza de Comprobación Detallada al 31 de diciembre de 2023, se identificó que la cuenta "Servicios personales por pagar a corto plazo" muestra un importe pendiente de pago por 1,002.2 miles de pesos; con lo cual se incumple la normatividad aplicable al registro de las etapas del presupuesto (momentos contables del egreso), toda vez que el gasto devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros.</p> | <p>Artículo 40 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.</p> |

